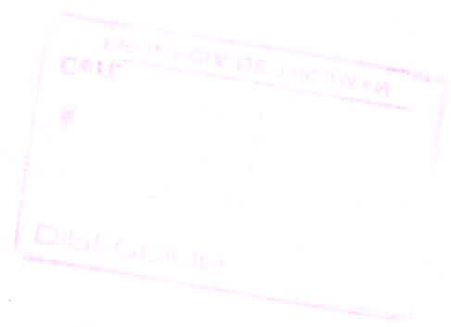






Dirección General de Catastro

Provincia de Tucumán



San Miguel de Tucumán, Miércoles, 09 de Noviembre de 2005

Ref: Expediente Nro.28946-2005.-

Sr. JUEZ:

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN Ila. NOMINACION -
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION.-

Juicio: SUC. LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESUS VS. (1).-

Atento a lo solicitado en el oficio de fecha 08/11/2005 ingresado en este organismo según expediente de referencia, el Director General de Catastro informa:

Departamento: 09- MONTEROS
Localidad: EL CERCADO
Municipio: COMUNA EL CERCADO
Empadronado a nombre de: SUC. QUINTANA DE LESCANO, ELISA DEL CARMEN

Domicilio Parcela: Nro./Km: 9

Block: Piso: Depto:
Manzana: Lote/Fracción : Casa:

Nomenclatura Catastral

Padrón: 40.810 Circunscripción: 1 SecciónK Lámina: 200
Manzana: Manzana-Parcela: Parcela 70 Sub-Parcela
Apel / Nombre del Contribuyente: QUINTANA, ELISA DEL CARMEN DE LESCANO SUC.

CUIT/CUIL: _-_- Localidad: MONTEROS

Domicilio Fiscal: BELGRANO ESQ. ALEM Nro./Km:

Block: Piso: Depto:
Manzana: Lote/Fracción : Casa:

Valuación Fiscal

Categoría: 2000- RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Valuación Terreno: \$ 14.766,04

Valuación Mejoras: \$ 0,00

TOTAL: \$ 14.766,04

Valuación Prop. Horizontal: \$ 0,00

Observaciones:

(1) CRISCUOLO RODOLFO.-
SEGUN NUESTROS REGISTROS EL PADRON NO. 40810 FIGURA A NOMBRE DE LA SUC.
DE QUINTANA ELISA DEL SCARMEN DE LESCANO INSCRIPTA EN EL LIBRO 85 - FOLIO
254 - SERIE B - AÑO 1945.-

JUAN MANUEL LEDESMA
DIRECCION G. CATASTRO



Agrim. ALEJANDRO E. NAVARRO
DIRECTOR AJUNTO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

177

PRESENTO OFICIO DILIGENCIADO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II NOMINACIÓN

JUICIO: SUC. LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESÚS VS. CRISCUOLO,
RODOLFO S/REIVINDICACIÓN

Fernando Gustavo Javier Gimena, Abogado apoderado en autos, a V.S.
respetuosamente digo:

Que vengo a presentar Oficio 1695 debidamente diligenciado ante la
Dirección de Catastro Parcelario de la Provincia de Tucumán.

Asimismo peticiono se confeccione Planilla Fiscal

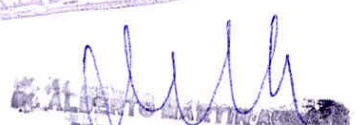
Proveer de Conformidad

JUSTICIA



FERNANDO GUSTAVO JAVIER GIMENA
ABOGADO
MAT. N° 5229 L° K F° 724 CAT
MAT. N° 797 L° OI F° 22 CAS

Recibido 22 NOV 2005 a hs. 10.50 y presento a despacho, adl.
la siguiente doc. Copia N° 1695 diligenciada en (3) p.



ALBERTO MARTÍN
SECRETARIO JUDICIAL
JUS. CIV. y COM. ORDEN II. ECC.

28

8. Fine group

3

Dr. Ma. del Valle Fuentes de Bulacio Gómez
JUEZ CIVIL EN CO. A. a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 29 NOV 2005 se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

JUAN CARLOS BARRERA
PROSECRETARIO
JEFADO CIVIL y COMERCIAL COMUN
de la Ha. NOMINACION
Centro Judic. de Concepcion

RESEARCH

138

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: SUC. LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESUS VS. CRISCUOLO RODOLFO S/ REIVINDICACIÓN.-

PLANILLA FISCAL

CONCEPTO	IMPORTE	Cant.	ACTOR	Cant.	DEMAND.	Cant.	CODEM. 1	Cant.	CODEM. 2	Cant.	CODEM. 3	TOTAL
MP. DE JUSTIA	\$ 14,766,04	28	\$ 295,32	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 295,32
MP. MNMO	\$ 5,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
MONTO NUESTR.	\$ 5,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
AFERSONAMIENTO	\$ 2,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR FIRMA DE ABOG.	\$ 5,00	19	\$ 95,00	10	\$ 50,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 145,00
POR FIRMA DE PROC.	\$ 1,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
ACEPAC. C/ PERIJO	\$ 5,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR HOJA 1a INST.	\$ 1,00	76	\$ 76,00	47	\$ 47,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 123,00
POR HOJA 2a INST.	\$ 1,50	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
NTM. DENTRO RADID	\$ 2,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
NTM. FUERA RADID	\$ 4,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO D/ RADID	\$ 2,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO F/ RADID	\$ 4,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INSPECCION OCULAR	\$ 5,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMAJE D/ RADID	\$ 5,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMAJE F/ RADID	\$ 8,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
NOTIF. PERICUL.	\$ 8,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EXHORTO	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
CALCULADA	\$ 1,00	15	\$ 15,00	15	\$ 15,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 30,00
TOTAL			\$ 481,32	0	\$ 112,00		\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 593,32

La presente planilla arroja un monto de \$ 593,32 (PESOS: QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 32/100), correspondiendo abonar a la parte actora la suma de \$ 481,32 (PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 32/100), correspondiendo abonar a la parte demandada la suma de \$ 112 (PESOS: CIENTO DOCE).- Secretaría, Diciembre 06 de 2.005.-

[Handwritten signature]

ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
JES. CIV. y COM. SECCION II. 2da.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

07
/////cepción, Diciembre de 2.005.-

La presente Planilla Fiscal, que arroja un monto de \$ 593,32 (PESOS: QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 32/100).- Póngase a la Oficina por el termino de tres días.- NOTIFIQUESE AUTOMATICAMENTE.-

[Handwritten signature]

Dra. ANTONIA del C. PASTORIZA
JES. CIV. y COM. SECCION II. 2da.
En lo CIVIL en DOG. y LOC. de la Ila. Norte
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

50



3 - PARA EXPEDIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

TASA DE JUSTICIA B N° 957099

CONTRIBUYENTE: Pedro Lescano

JUICIO: Sucesión Lescano & Riscuolo S/Reivindicación

JUZGADO: Civil y Comercial Comin #

MONTO DEMANDA:

ALICUOTA TASA

JUROS POR RETARDO TASA

OTROS CONCEPTOS:

TOTAL \$481,32

SON PESOS: Cuatrocientos ochenta y uno

Con treinta y dos centavos

Banco del
Tucumán

(32) SUC. CONCEPCION

000 20 DIC. 2000

116 CAJA 1

Banco del
Tucumán

(32) SUC. CONCEPCION

ADJUNTO PAGO PLANILLA FISCAL. DICTESE SENTENCIA

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN II

JUICIO: SUC LESCANO ELADIO DE JESÚS VS. CRISCUOLO RODOLFO S/
REIVINDICACIÓN

Fernando Gustavo Javier Gimena, Abogado apoderado en autos, a V.S.
respetuosamente digo:

Que vengo a adjuntar en autos boleta de depósito del monto
correspondiente a Planilla Fiscal por un valor de PESOS 481.32.

Solicito se dicte sentencia, previa imposición de Cargo Fiscal a la parte
demandada si correspondiere.


Gimena, Fernando Gustavo Javier,
mat. Prof. 792 C.A.S.

20 DIC 2005
Recibido: _____ a no. 10:20 y presento a despatcha, _____
la siguiente doc. Boleta de Justicia N° 957099 por valor de \$ (481,32).


ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
JES. CIV. y COM. SEDE II. DC

ADDITIONAL INFORMATION: FISCAL YEAR 1987

REVENUE AND EXPENSE STATEMENT

INCOME AND EXPENSE STATEMENT FOR THE YEAR 1987

Income: \$100,000.00

Expenses: \$50,000.00

Net Income: \$50,000.00

Net Income: \$50,000.00

Net Income: \$50,000.00

Net Income: \$50,000.00

JUICIO: SC. LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESÚS VS. CRISCUOLO RODOLFO S/REIVINDICACIÓN.-

////cepción, Diciembre 22 de 2.005.-

Agréguese la reposición fiscal acompañada y vengan los autos a Despacho para dictar Sentencia.-

Saque el peticionante copias de las piezas procesales pertinentes a su costa, las que debidamente certificadas por el actuario deberán ser remitidas a Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, Delegación Concepción, a los fines de la formación del Cargo Fiscal.-

A sus efectos oficiese adjuntando detalle de la Planilla Fiscal practicada en autos a Fs.178.- PERSONAL.-

Dr. GRACIELA A. BOTTERO de ESQUENAZI
JUEZ
JUZG. CIVIL EN DOCA Y
CENTRO

RENTA. CARGO. FISCAL.

Em

se libro cedula № 60 y 61. —

ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
2020, DIV. 7 CUEL. CANTON No. 000
CATEDRA JUDICIAL SUBSISTENTE

66

of



PODER JUDICIAL TUCUMAN

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA**

Concepción, Febrero 12 de 2.006.-

OFICIO N°: 23.-

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
DELEGACIÓN CONCEPCIÓN.-
S,...../.....O**

**JUICIO: SUC. LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESUS VS. CRISCUOLO
RODOLFO S/ REIVINDICACIÓN.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Iia. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los fines de la formación del cargo fiscal por el monto de \$112 (Pesos: Ciento doce) en contra del demandado CRISCUOLO RODOLFO, M.I. N° 10.219.624 con domicilio en calle Salás y Valdés N° 1.175 de la ciudad de Yerba Buena.-

G.E.G.

Saludo a Ud. Atte.-


**DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JCE. CIV. Y COM. TUCUMAN**

En fecha 28/02/2006. me notifico
y retiro oficio N° 23.

FERNANDO GUSTAVO JAVIER GIMENA

ABOGADO

MAT. N° 5229 L. N° 724 CAT

MAT. N° 797 L. 01 F. 22 CAS

ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
JES. CIV. y COM. SECCION II. 100
SECRETARIA JUDICIAL

CEDULA N°: 60.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 10 DE FEBRERO DE 2.006.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: SUC. DE LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESUS.-
DEMANDADO: CRISCUOLO RODOLFO.-
CAUSA: REIVINDICACIÓN.-

A: DR. FERNANDO GUSTAVO JAVIER GIMENA, APODERADO DE LA PARTE ACTORA, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 673.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Diciembre 22 de 2.005.- Agréguese la reposición fiscal acompañada y vengan los autos a Despacho para dictar Sentencia.- Saque el peticionante copias de las piezas procesales pertinentes a su costa, las que debidamente certificadas por el actuario deberán ser remitidas a Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, Delegación Concepción, a los fines de la formación del Cargo Fiscal.- A sus efectos ofíciase adjuntando detalle de la Planilla Fiscal practicada en autos a fs. 178.- PERSONAL.- FDO. DRA. GRACIELA A. BOTTERO DE ESQUENAZI - JUEZ - P/T.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

G.E.G.

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUL. DIV. y COM. COMUN. IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° _____
A HS. 12
21 FEB. 2006
EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA
ROQUE RAUL QUINDA SIERRA
Pro-Secretario de Justicia
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

24 de Julio de 1900 y presente a los señores
siguiente de

Man

DR. ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
JUR. CIV. y COM. SECCION II. N. 1000
GRUPO JUDICIAL. PROSECUTOR



CEDULA N°: 61.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 17 DE FEBRERO DE 2.006.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA, NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: SUC. DE LESCANO ELADIO O ELADYO DE JESUS.-
DEMANDADO: CRISCUOLO RODOLFO.-
CAUSA: REIVINDICACIÓN.-

A: SR. RODOLFO CRISCUOLO, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 360.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Diciembre 22 de 2.005.- Agréguese la reposición fiscal acompañada y vengan los autos a Despacho para dictar Sentencia.- Saque el peticionante copias de las piezas procesales pertinentes a su costa, las que debidamente certificadas por el actuario deberán ser remitidas a Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, Delegación Concepción, a los fines de la formación del Cargo Fiscal.- A sus efectos ofíciase adjuntando detalle de la Planilla Fiscal practicada en autos a fs. 178.- PERSONAL.- FDO. DRA. GRACIELA A. BOTTERO DE ESQUENAZI - JUEZ - P/T.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

G.E.G.

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SECRETARIO

DEJE CEDULA EN CASILLERO N° _____ A HS. 13 21 FEB. 2006
--

ROQUE RAFAEL SIERRA
Pro-Secretario de Justicia
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

Recibido 124 FEB 2006 a hs. 10⁰⁰ y presento a ocupación, n-
la siguiente doc. July

ALBERTO MARTIN AGOSTI
SECRETARIO JUDICIAL
JTS. DIV. 7 C.A. BUENOS AIRES



PODER JUDICIAL TUCUMAN
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Febrero 17 de 2.006.-

OFICIO N°: 23.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
DELEGACIÓN CONCEPCIÓN.-
S.....O

JUICIO: SUC. LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESUS VS. CRISCUOLO
RODOLFO S/ REIVINDICACIÓN.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaria del Dr. Alberto Martin Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los fines de la formación del cargo fiscal por el monto de \$112 (Pesos: Ciento doce) en contra del demandado CRISCUOLO RODOLFO, M.I. N° 10.219.624 con domicilio en calle Salas y Valdés N° 1.175 de la ciudad de Yerba Buena.-

G.E.G.

Siendo a Ud. Atte.-

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
CIVIL, DIV. Y COM. JUNIO 14, 2006
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ADJUNTO OFICIO DELIGENCIADO. DICTESE SENTENCIA

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL IIa NOMINACIÓN

JUICIO SUCESIÓN LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESÚS VS
CRISCUOLO RODOLFO S/ REIVINDICACIÓN

Fernando Gustavo Javier Gimena, abogado apoderado en
autos a vuestra Señoría digo

Que vengo a adjuntar oficio N° 23 debidamente
diligenciado.

En consecuencia pasen los autos a dictar sentencia

JUSTICIA

FERNANDO GUSTAVO JAVIER GIMENA
ABOGADO
MAT. N° 5229 L° KF° 724 CAT
MAT. N° 497 L° OT F° 22 CAS

20 FEB 2006
Recibido Al tr. Oficio N° 23 a hs. 12²⁰ y presento a despacho
la siguiente doc: del 23 de febrero de 2006

ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL

ds. S.S
long
10

Concepción, Marzo 08 de 2.005.-

Agréguese: Vengan los autos a Despacho para dictar Sentencia conforme están llamados a fs.181.-

Marcel Fabiana Ruiz
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11.0 MAR 2005
En fecha 7 de marzo de 2005 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

Alfredo Martin Acosta
DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



3 - PARA EXPEDIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

TASA DE JUSTICIA B N° 1047588

CONTRIBUYENTE: Rafael Medina.

JUICIO: Suc. Lescano c/ Criswold S/R.

JUZGADO: Civil y Comercial Común II da

MONTO DEMANDA:

ALICUOTA..... TASA

JUICIO V. INDET. TASA

OTROS CONCEPTOS:

TOTAL

SON PESOS:

siete. —

Banco del
Guatemalteco

(14) SUC. CONCEPCION

13 MAR. 2006

108 CAJA 108

4



CAJA PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

DERECHO POR INTERVENCION JUDICIAL

(Art. 26 Inc. A Ley 6059)

Caja de Previsión y Seguridad
Social de Abogados y
Procuradores de Tucumán



Nº 668069
Derecho por Intervención
Judicial

M.P.Nº 906

ABOGADO/PROCURADOR:

Rafael Medina

JUICIO:

Suc. Lescano Eladio o Eladio Lescano
Vs. Grisvold Rodolfo S/ Reivindicación.

JUZGADO:

Civil y Comercial Común IIda Concepción

SEC:

VALOR: \$

10

7

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1215 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 773-936-5000
FAX 773-936-5001
WWW.CHICAGO.EDU
LIBRARY

01



Colegio de Abogados del Sur

CONCEPCION - TUCUMAN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE A - N° 47623

189

Letrado: Rafael Medina

Juicio: Sucesión Lescano Eladio o Eladio de
Jesús Vs. Crescencio Rodolfo S/ Escrituras

[Signature]

Maria del V. Espert de Sánchez
Tesorero
Colegio de Abogados del Sur

Tesorero

\$ 15

Dr. Eduardo Alberto Fernández
Presidente
Colegio Abogados del Sur

Presidente

Colegio de Abogados del Sur

CONCEPCION - T. CHILE

POB. 1911 - 1912

SERIE A - No. 1

Estado
Juicio

518

1911

1912

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

Bco. del Tucumán Cta.Cte. N° 10000553/1 ☐ Bco. Nación Arg. N° 13777/08 ☐

N° A 00714671

Depositante: Rafael Medina.

Matrícula N°: 906

Juicio: Suc. Lescano Eladio o Eladio de Jesus Vs Criscuolo Rodolfo

Juzgado: Civil y Comercial II

Sec. N°:

A) APORTES POR REGULACION DE HONORARIOS (INC. J y K, ART. 26, LEY 6059)

s/cheque judicial n°

por \$

1) El 8% s/\$

(Art. 26, inc. j, Ley 6059)

\$

2) El 10% s/\$

(Art. 26, inc. k, Ley 6059)

\$

Total

\$

Pesos:

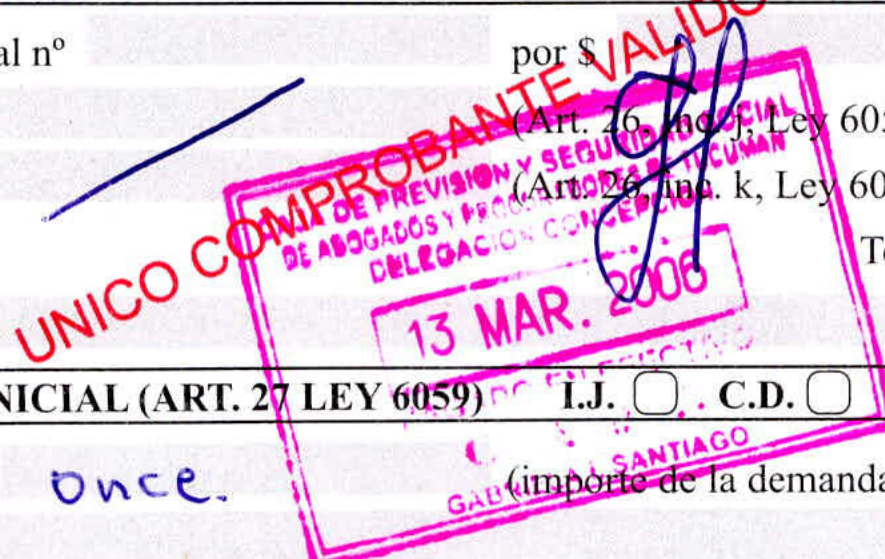
B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059) I.J. ☐ C.D. ☐

El % s/\$ Once.

(importe de la demanda) ----\$

11.-

Pesos:



00714871

200

Rotari Mediana
Civ. y Comercial II
Escuela Eladio o Eladio de Jesus de Escuela Roberto



Once

— 11 —

APERSONAMIENTO POR EL ACCIONANTE

SRA JUEZA CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II da NOMINACIÓN

JUICIO SUCESIÓN LESCOANO ELADIO O ELADIO DE JESÚS VS CRISCUOLO
RODOLFO S / REIVINDICACIÓN

Rafael Medina, abogado apoderado en autos por la accionante, Matricula Profesional N° 906 del Colegio de Abogados del Sur, con domicilio real en Calle Colón 244 de la ciudad de Monteros y domicilio legal en Casillero de Notificaciones N° 453 de tribunales de Concepción me presento respetuosamente y digo:

Que vengo a apersonarme en autos como abogado apoderado por la accionante y constituir domicilios pertinentes adjuntando comprobantes de tasas de justicia y bonos de justicia pagos.

PETITORIO

- 1.- Se me tenga por apersonado como abogado apoderado por la accionante en autos
- 2.- Se constituya nuevo casillero para notificaciones en el N° 453 de este tribunal

Formalmente legal
Intrínsecamente Justo


ABOGADO
C.A.T.M.P. 8473 - L. K - P. 96R
C.A.S.M.P. 906 - L. 01 - P. 2
MAT. FEDERAL TOMO 98-FOLIO

Recibido 13 MAR 2006

a hs. 12:45 y presento a despacho, adj. la siguiente doc. Bono de Justicia N° 19992528 por valor de \$17; y

la Bono Ley 6059, Bono Ley 6023, Boleto de Ley 6059, Ley 9/terceros.

JUAN IGNACIO FERRER
PROSECTARIO
JESUS CIVIL, COMERCIAL GEND
de la H. J. CONCEPCION
Montero, de Concepcion

Sentencia

Vengan los autos a Despacho para dictar Sentencia como están llamados a fs. 181.-

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: SUC. LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESÚS VS. CRISCUOLO RODOLFO S/REIVINDICACIÓN.-

////////cepción, Marzo 28 de 2.006.-

Advierte el Proveyente que la providencia dictada en fecha 27/03/06, no se ajusta a derecho: Revócale la misma por contrario imperio.- (Art. 41 Procesal).- Proveyendo lo pertinente: Téngase al letrado RAFAEL MEDINA como apoderado de PEDRO CELESTINO LESCANO, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°:453, désele intervención de Ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder acompañado y que rola en estos autos a fs. 81.-

Vengan los autos a Despacho para resolver, conforme están llamados a fs. 181.-

Marcela Ruiz

Dra. MARCELA FARIANA RUIZ
J U E Z
JUZO. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: SUC. LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESUS VS. CRISCUOLO RODOLFO S/ REIVINDICACIÓN.-

PLANILLA FISCAL

CONCEPTO	MONEDAS	Cant.	ACTIVO	Cant.	DEMANDA	Cant.	CODIG. 1	Cant.	CODIG. 2	Cant.	CODIG. 3	TOTAL
P.N. DE JUSTIA	\$ 14.766,04	26	\$ 295,32	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 295,32
AP. PRIMO	\$ 5,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
AP. SECUND.	\$ 5,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
APPROXIMADO	\$ 2,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR FIRMA DE BOG.	\$ 5,00	19	\$ 95,00	10	\$ 50,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 145,00
POR FIRMA DE PROC.	\$ 1,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
ACEPTO. C/ ESQUE	\$ 5,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR HOJA 1a INST.	\$ 1,00	76	\$ 76,00	42	\$ 42,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 123,00
POR HOJA 2a INST.	\$ 1,50	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMENDERO RABD	\$ 2,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REM. RUEDA RABD	\$ 4,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO D/ RABD	\$ 2,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO F/ RABD	\$ 4,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INSPECCION OCULAR	\$ 5,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMAJE D/ RABD	\$ 5,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMAJE F/ RABD	\$ 8,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMAJE PERICUL	\$ 8,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EXHIBIC.	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
CALCULADA	\$ 1,00	15	\$ 15,00	15	\$ 15,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 30,00
TOTAL			\$ 381,32	0	\$ 112,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 593,32

La presente planilla arroja un monto de \$ 593,32 (PESOS: QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 32/100), correspondiendo abonar a la parte actora la suma de \$ 481,32 (PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 32/100), correspondiendo abonar a la parte demandada la suma de \$ 112 (PESOS: CIENTO DOCE).- Secretaría, Diciembre 06 de 2.005.-

IIIIIIcepción, Diciembre 01 de 2.005.-

La presente Planilla Fiscal, que arroja un monto de \$ 593,32 (PESOS: QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 32/100).- Póngase a la Oficina por el termino de tres días.- NOTIFIQUESE AUTOMATICAMENTE.-

DTA. ALIMENTA DOUÇ, PASTEURIZADA

EXTRACTED FROM THE RECORDS OF THE NORTH
ATLANTIC TREATY ORGANIZATION

EL SECRETARIO que suscribe CERTIFICA: Que este instrumento es copia fiel de su original, que en este acto ha firmado la misma, y que en virtud de la Ley 4352 del 23-6-1973, a la que se refiere, es competente para suscribirlo en la Provincia de Tucumán.

129 FEB 2006

[illegible]



**DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN**

San Miguel de Tucumán, 14 de MARZO de 2006

**SECRETARIO JUDICIAL
DR ALBERTO MARTIN ACOSTA
CIVIL Y COM COM IIª NOM CONCEPCION**

**REF: JUICIO: "SUC LESCANO ELADIO DE JESUS C/CRISCUOLO
RODOLFO S/REINVINDICACION" EXPTE N° ----- oficio023**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. atento al oficio de referencia por el cual se nos comunica la deuda que surge conforme planilla fiscal confeccionadas en autos de referencia.

Esta Dirección General de Rentas toma conocimiento de la deuda que surge como consecuencia del incumplimiento del pago de la planilla fiscal y/o tasa de justicia y procederá al cobro de la misma, de acuerdo a los mecanismos previstos en la Ley 5.121 y sus modificatorias, es decir, mediante intimaciones administrativas y/o cobro en apremios.

Sin otro particular, muy atte.-

AEF

522/G/06

Dra. MARÍA GUADALUPE CASAS
A/C SECCIÓN TASA DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



PODER JUDICIAL TUCUMAN

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA**

Concepción, Febrero 17 de 2.006.-

OFICIO N°: 23.-



**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
DELEGACIÓN CONCEPCIÓN.-
S...../.....O**

**JUICIO: SUC. LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESUS VS. CRISCUOLO
RODOLFO S/ REIVINDICACIÓN.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los fines de la formación del cargo fiscal por el monto de \$112 (Pesos: Ciento doce) en contra del demandado CRISCUOLO RODOLFO, M.I. N° 10.219.624 con domicilio en calle Salás y Valdés N° 1.175 de la ciudad de Yerba Buena.-

G.E.G.

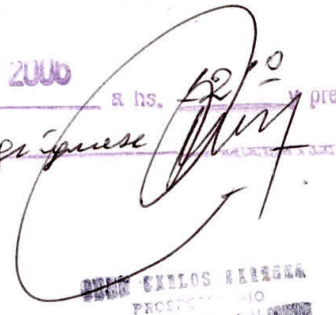
Saludo a Ud. Atte.-

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ CIV. Y COM. COMUN IIA. N° 102
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

01 MAR 2006

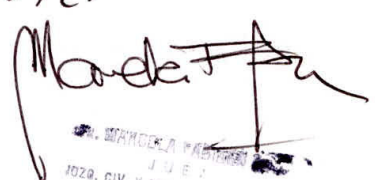


ced

22 MAR 2006 a hs. 12:00 y presento a despacho, a la
la siguiente don escripura

CARLOS BARRIOS
PROFESOR DE DERECHO
FUNDADO CIVIL Y COMERCIAL
de la UNAM, MEXICO
CALLE JUAN DE CARRANZA

Companien, Abril 06 de 2006. -

Puntos a despacho para recibir Sentencia
conforme estén llenados a fs. 192. -


Mariana

En 26/04/06 se libro cedula N° 2577 y 2578.


ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
JUS. CIV. Y COM. MEXICO D.F.
CENTRO JUDICIAL

HABILITADO PARA ACTUAR



CEDULA N°: 2577.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN) 26 DE ABRIL DE 2.006.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

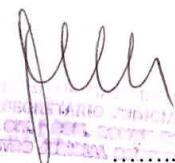
ACTOR: SUC. LESCOANO ELADIO O ELADIO DE JESUS.-
DEMANDADO: CRISCUOLO RODOLFO.-
CAUSA: REIVINDACIÓN.-

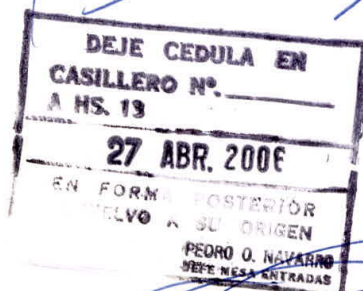
A: DR. RAFAEL MEDINA, APODERADO DE LA PARTE ACTORA, EN CASILLERO
DE NOTIFICACIONES N° 453.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Abril 06 de 2.006.- Autos a Despacho para dictar Sentencia
conforme están llamados a fs. 192.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA
RUIZ - JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

G.E.G.


SECRETARIO



28 / 07 / 2006

Recibido _____ a hs. 8:00 y presento a despacho adj.

to siguiente Dto. _____

[Handwritten signature]

ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
CIVIL, DIV. y COM. SUPLEN. DE. ESCR.
CENTRO JUDICIAL TERCERIZADO

HABILITADO PARA ACTUAR



CEDULA N°: 2578.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), 26 DE ABRIL DE 2.006.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: SUC. LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESUS.-
DEMANDADO: CRISCUOLO RODOLFO.-
CAUSA: REIVINDICACIÓN.-



A: RODOLFO CRISCUOLO DEMANDADO EN AUTO, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 360.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Abril 06 de 2.006.- Autos a Despacho para dictar Sentencia conforme están llamados a fs. 192.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

G.E.G.

[Handwritten signature]
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CONCEPCIÓN, TUCUMÁN

SECRETARIO

360

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N°.
A HS. 13
27 ABR. 2006
EN FORMA POSTERIOR
DEVOLVO A SU ORIGEN
PEDRO O. NAVARRO
DEFE. CASA ENTRADAS

La siguiente Doc.

ALBERTO MARTIN ROSS
SECRETARY MUNICIPAL
JOS. 017 y 001, Puerto Rico, 1902
00725, Puerto Rico, 00001002

498

JUICIO: SUC. LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESÚS VS. CRISCUOLO
RODOLFO S/REIVINDICACION.-

////concepción, Setiembre 13 de 2.006.-

Compulsadas estas actuaciones advierte la Suscrita que a fs.131 la actora, solicita se traiga a la el juicio civil caratulado: "CUELLO ELÍAS RODOLFO Y/O S/SUCESIÓN", que tramita por ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Va. Nominación del Centro Judicial de San Miguel de Tucumán.-

En consecuencia corresponde y así lo resuelvo: Se libre oficio al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Va. Nominación del Centro Judicial de San Miguel de Tucumán, a fin de que se sirva remitir a la vista la causa mencionada, siempre y cuando la misma se encuentre concluida.-

SUSPÉNDASE el plazo para dictar sentencia en este juicio hasta tanto el expediente ut-supra mencionado obre en el Juzgado.- PERSONAL.-

Marcela Ruiz
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SUC. LESCANO. CRISCUOLO. 162.04

En 25/09/06 se libro cédula N° 3084 y 3085.

9
ALBERTO MARTÍNEZ
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

60

of

HABILITADO PARA ACTUAR



CEDULA N°: 3.094.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), ² DE SEPTIEMBRE DE 2.006.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: SUC. LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESUS.-
DEMANDADO: CRISCUOLO RODOLFO.-
CAUSA: REIVINDICACIÓN.-

A: DR. RAFAEL MEDINA, APODERADO DE LA PARTE ACTORA, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 453.-

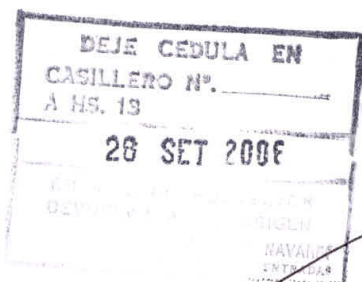
SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Septiembre 13 de 2.006.- Compulsadas estas actuaciones advierte la suscripta que a fs. 131 la actora solicita se traiga a la vista el juicio civil caratulado: "CUELLO ELIAS RODOLFO Y/O S/ SUCESIÓN", que tramita por ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Va. Nominación del Centro Judicial de San Miguel de Tucumán.- En consecuencia corresponde y así lo resuelvo: Se libre oficio al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Va. Nominación del Centro Judicial de San Miguel de Tucumán a fin de que sirva remitir a la vista la causa mencionada, siempre y cuando la misma se encuentre concluida.- SUSPENDASE el plazo para dictar sentencia en este juicio hasta tanto el expediente ut-supra mencionado obre en el Juzgado. (Art. 1101 del C.C.).- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

G.E.G.

ALBERTO MARTÍN ACUÑA
SECRETARIO JUDICIAL
CENTRO CIV. Y COM. QUENTIN DE TUCUMÁN

SECRETARIO



ROQUE RAUL OJEDA SIERRA
Pro-Secretaría Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

HABILITADO PARA ACTUAR

CEDULA N°: 3.095.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), ² DE SEPTIEMBRE DE 2.006.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: SUC. LESCOANO ELADIO O ELADIO DE JESUS.-
DEMANDADO: CRISCUOLO RODOLFO.-
CAUSA: REIVINDICACIÓN.-

A: RODOLFO CRISCUOLO, DEMANDADO EN AUTOS, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 360.-

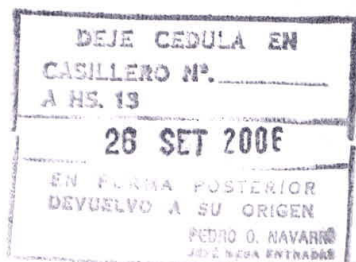
SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Septiembre 13 de 2.006.- Compulsadas estas actuaciones advierte la suscripta que a fs. 131 la actora solicita se traiga a la vista el juicio civil caratulado: "CUELLO ELIAS RODOLFO Y/O S/ SUCESIÓN", que tramita por ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Va. Nominación del Centro Judicial de San Miguel de Tucumán.- En consecuencia corresponde y así lo resuelvo: Se libre oficio al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Va. Nominación del Centro Judicial de San Miguel de Tucumán a fin de que sirva remitir a la vista la causa mencionada, siempre y cuando la misma se encuentre concluida.- SUSPENDASE el plazo para dictar sentencia en este juicio hasta tanto el expediente ut-supra mencionado obre en el Juzgado. (Art. 1101 del C.C.).- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

G.E.G.

ALBERTO MARTIN ABB
SECRETARIO JUDICIAL
DPTO. CIV. Y COM. COMUN. HA. 0000
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SECRETARIO



BOQUE RAUL OJEDA SIERRA
Pro-Secretario Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION



1 UNING



162/04

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

Cuerpo n°: 1

N° de Exp: 162/04

ACTOR: SUC. LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESUS

DEMANDADO: CRISCUOLO RODOLFO

CAUSA: REIVINDICACION

1° INSTANCIA

JUEZ Dr/a. Marcela Fabiana Ruiz

SECRETARIO/A Dr/a. Paulo Federico Uribio

FORMAN TRIBUNAL LOS DRES. MIRTHA I. IBÁÑEZ DE CÓRDOBA

ELDA AGUILAR DE LARRY

MARÍA PAULA FIGUEROA

SECRETARIO: DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

2º CUERPO



162/04

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA
NOMINACION**

Fecha de Inicio: 13/05/2004

Nº de Exp: 162/04

**JUICIO: SUC. LESCANO ELADIO O ELADIO DE
JESUS C/ CRISCUOLO RODOLFO S/
REIVINDICACION**

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

ACTOR

Apellido y nombre :SUC. LESCANO, ELADIO

Domicilio real:

Abogado JORGE JOAQUIN MUÑOZ - PATROCINANTE

Domicilio constituido:CASILLERO N° 524

DEMANDADO

Apellido y nombre :CRISCUOLO RODOLFO

Domicilio real: Calle Solos y Valdez N° 1775 - Jervis Buena Vista.

Abogado PABLO RACEDO - PATROCINANTE

Domicilio constituido:CASILLERO N° 360

Colegio de Abogados del Sur

CONCEPCION - TUCUMAN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N°

1149

Letrado: Jorge Joaquín Muñoz

Juicio: Sr. Lescano Eladio o Elido & Sr. Dr. Criscuolo Rodolfo

9/ Reivindicación

Maria del V. Espert de Sánchez

Tesorero

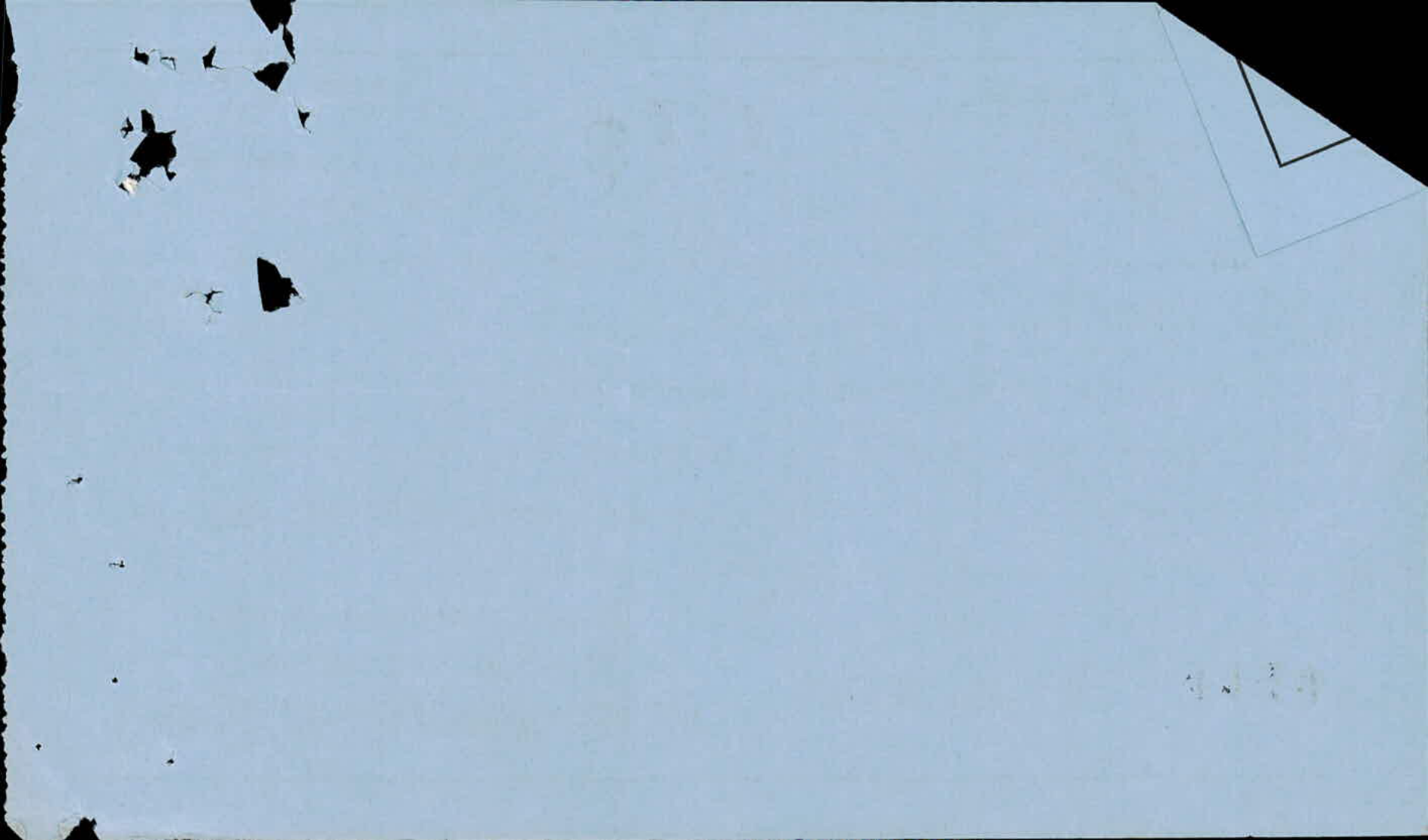
Colegio de Abogados del Sur

Tesorero

\$ 15

Dr. Eduardo Alberto Fernández
Presidente

Colegio Abogados del Sur
Presidente



CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN
NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

Bco. del Tucumán Cta.Cte. N° 10000553/1 ☐ Bco. Nación Arg. N° 13777/08 ☐

N° A 00766844

Depositante: Jorge Joaquín Muñoz

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL
DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN
CONCEPCION

Matrícula N°: 732

Juicio: Suc. Lescano Eladio o Eladio de Jesus, Vs. Crisologo Rodolfo s/ Reivindicación

Juzgado: Civil y Comercial

Sec. N°: II

A) APORTES POR REGULACION DE HONORARIOS (INC. J y K, ART. 26, LEY 6059)

s/cheque judicial n°

por \$

1) El 8% s/\$

(Art. 26, inc. j, Ley 6059)

\$

2) El 10% s/\$

(Art. 26, inc. k, Ley 6059)

\$

Total

\$

Pesos:

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059)

I.J. ☐ C.D. ☐

El % s/\$

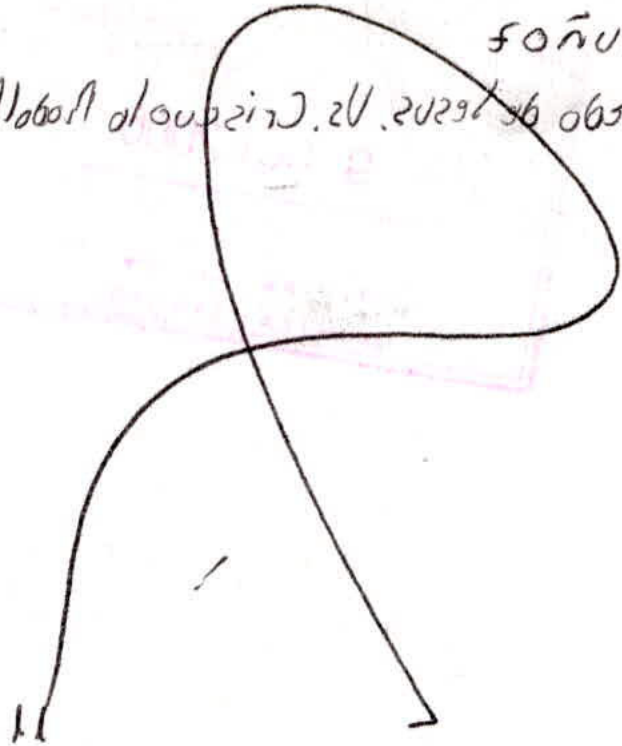
(importe de la demanda) ----\$

Pesos: once

UNICO COMPROBANTE VALIDO FOLIO 1
9 OCT 2008
GABRIELA SANTIAGO

44822700

50ñuM niup506 ép106
suc. 505050 51050 0 010513 0152295
Civ1 y comenc15
II



2010



Nº 703365

*Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y
Procuradores de Tucumán*

DERECHO POR INTERVENCION JUDICIAL

(Art. 26 inciso a) Ley 6059)



ABOGADO / PROCURADOR(I): *Jorge Joaquin Muñoz*

M.P. Nº: *730*

JUICIO: *Suc. Lescano Eladio o Eladio de Jesús vs. Criscuolo Rodolfo s/Reivindicación*

JUZGADO: *Civil y Comercial*

SEC.: *II*

VALOR: \$

10

(I) TACHE SE LO QUE NO CORRESPONDA



REVOCATORIA – APELACIÓN EN SUBSIDIO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II NOMINACIÓN

JUICIO: SUC. LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESÚS VS. CRISCUOLO,
RODOLFO S/REIVINDICACIÓN

APERSONAMIENTO

Pedro Celestino Lescano, apoderado del actor en los autos del rubro,
con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Joaquín Muñoz, me presento respetuosamente
y digo:

OBJETO

Que vengo a presentar formal recurso de revocación con apelación en
subsidio en contra del proveído de fecha 13 de septiembre que ordena librar oficio al
Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la V Nominación del Centro Judicial
Tucumán a fin de que remita el Expediente de la Sucesión “Cuello Elías Rodolfo y/o
S/Sucesión” y que se suspenda el plazo para dictar sentencia hasta tanto el
expediente ut-supra mencionado obre en el Juzgado.

HECHOS

Pido la Revocatoria en razón de que el terreno de la litis no es el de la
“Sucesión Cuello Elías Rodolfo y/o S Sucesión” sino que es un lindero por lo que no
tiene relación de hecho no de derecho como para suspender el dictado de la
sentencia.

Pedro C. Lescano

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

IN THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT OF THE COMMITTEE ON THE PROGRESS OF THE WORK

FOR THE YEAR 1900

BY THE COMMITTEE

THE COMMITTEE ON THE PROGRESS OF THE WORK
OF THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY
FOR THE YEAR 1900

REPORT

The Committee on the Progress of the Work
of the Department of Chemistry
for the Year 1900
has the honor to report to the
University of Chicago
the results of its work
during the year 1900.
The Committee has been
very busy during the year
in carrying out the
work assigned to it
by the University.
It has held several
meetings and has
discussed the progress
of the work in detail.
It has also held
consultations with
the various departments
of the University
concerning the work
of the Department of
Chemistry.

REPORT

The Committee on the Progress of the Work
of the Department of Chemistry
for the Year 1900
has the honor to report to the
University of Chicago
the results of its work
during the year 1900.
The Committee has been
very busy during the year
in carrying out the
work assigned to it
by the University.
It has held several
meetings and has
discussed the progress
of the work in detail.
It has also held
consultations with
the various departments
of the University
concerning the work
of the Department of
Chemistry.

Para comenzar los relatos, hago notar que la resolución cuya revocación solicitamos, es fundamentada en el art. 1101 del código civil el cual prescribe la vinculación entre la acción criminal y la civil. Note Ud. S. S. lo incongruente de esto, puesto que en ningún caso se trata de una acción criminal sino de una acción reivindicatoria y un juicio sucesorio.

Este juicio está hecho para reivindicar una propiedad inmueble ocupada ilegítimamente por Rodolfo Criscuolo que se encuentra en la localidad de El Cercado, Departamento Monteros, de propiedad del sucesorio al que represento, que tiene como nomenclatura catastral : Circuito I, Sección K, Manzana 200, parcela 70, padrón 40.810, matrícula 22.665, orden 159, superficie 11has 2545,1373 m2, según datos que surgen del plano de mensura del referido inmueble que fue aprobado el día 06/05/03 por la dirección general de catastro mediante plano N° 39751/03 y expediente N° 5187 - A - 03.

En el remoto e improbable caso de que se prestara una duda no se podría suspender el plazo para dictar sentencia a la espera de la que el expediente obre en el juzgado con la condición de que la litis "Cuello Elías Rodolfo y/o S/ Sucesión" se la remita "siempre y cuando la misma se encuentre concluida" ya que tornaría en caso de que no lo esté imposible la pretensión del actor.

No puede una reivindicación de un bien estar atada a la suerte de una Sucesión propietaria de un inmueble colindante. Los títulos de propiedad aportados oportunamente son arto suficientes para demostrar que la actora es propietaria plena del inmueble reivindicado.

Vale recordar y tener presente, S. S., que el demandado oportunamente adjuntó el correspondiente testimonio de hijuela expedida por el juzgado civil en familia y sucesiones de la V Nominación del centro judicial Capital en los autos "Cuello Elías, Rodolfo S. / Sucesión". En este documento consta que el demandado y su hermano, Sr. Alfonso Fernando Criscuolo son los propietarios del fundo colindante al inmueble de litis, adquiriéndolo en el mencionado proceso sucesorio. Ningún dato más que conste en ese expediente hace faltar para que el juzgador forme


 Pedro C. Lescano

The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the work of the Commission. It also contains a list of the members of the Commission and a list of the countries which have sent representatives to the Commission.

The second part of the report deals with the work of the Commission during the year. It contains a list of the countries which have sent representatives to the Commission and a list of the countries which have not sent representatives to the Commission. It also contains a list of the countries which have sent representatives to the Commission and a list of the countries which have not sent representatives to the Commission.

The third part of the report deals with the work of the Commission during the year. It contains a list of the countries which have sent representatives to the Commission and a list of the countries which have not sent representatives to the Commission. It also contains a list of the countries which have sent representatives to the Commission and a list of the countries which have not sent representatives to the Commission.

The fourth part of the report deals with the work of the Commission during the year. It contains a list of the countries which have sent representatives to the Commission and a list of the countries which have not sent representatives to the Commission. It also contains a list of the countries which have sent representatives to the Commission and a list of the countries which have not sent representatives to the Commission.

plena convicción para resolver el caso. Esta claro que el único objetivo de los demandados es dilatar los tiempos procesales, maniobra que para nada ayuda a lograr la eficiencia de la justicia.

Para el caso en que fuera necesario a criterio del juzgador y como medida de mejor proveer es razonable pedir el expediente que se requiere a título de préstamo, visitar el juzgado de Familia y Sucesiones para examinar allí el expediente o pedir que se remitan copias certificadas de él.

Nunca se debe suspender el plazo para dictar sentencia con la condición de que obre en el juzgado un expediente de un proceso con la condición de que el requerido esté concluido, más tomando en cuenta la realidad de la demora normal de la justicia y el hecho de que los juicios sucesorios, como el solicitado, muchas veces concluyen en lapsos de muchos años por estar estos a cargo de administradores, síndicos, apoderados, etc. Cuando lo hacen. Muchos no tienen conclusión nunca.

Por tal motivo es que la demora en la provisión de justicia para quienes la demandamos tornará ilusoria la pretensión quedando suspendido el plazo en forma totalmente indefinida.

Los títulos de propiedad obrantes en autos son suficientes y plenos para sustentar la acción.

Existen otros medios, ya propuestos, para el caso de que se necesite ver documentación que obre en el expediente "Cuello Elías Rodolfo y/o S/ Sucesión" pero volvemos a insistir que el inmueble sobre el que está trabada la litis no es mas que colindante del mencionado.

Es irrazonable suspender este proceso a la espera de otro con la condición que este esté concluido. Además de irrazonable la ley no prevé una medida de ese tipo para este tipo de juicio.

DERECHO

Pedro L. Gencaro

El presente documento tiene por objeto informar a los
interesados en el presente proceso, respecto a la
situación de la gestión de la empresa.

En el presente documento se hace necesario a efectos del pago de
los impuestos, el cual se encuentra en el presente documento a fin de
que los interesados en el presente proceso, puedan estar al tanto de la
situación de la gestión de la empresa.

En el presente documento se hace necesario a efectos del pago de
los impuestos, el cual se encuentra en el presente documento a fin de
que los interesados en el presente proceso, puedan estar al tanto de la
situación de la gestión de la empresa.

En el presente documento se hace necesario a efectos del pago de
los impuestos, el cual se encuentra en el presente documento a fin de
que los interesados en el presente proceso, puedan estar al tanto de la
situación de la gestión de la empresa.

En el presente documento se hace necesario a efectos del pago de
los impuestos, el cual se encuentra en el presente documento a fin de
que los interesados en el presente proceso, puedan estar al tanto de la
situación de la gestión de la empresa.

DEBIDO

Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán

Art.757.- ADMISIBILIDAD: El recurso de revocatoria será admisible únicamente contra las resoluciones dictadas sin sustanciación previa y tiene por objeto que el juez o el tribunal que las haya dictado, las revoque o modifique por contrario imperio.

PETITORIO

1) Se revoque por contrario imperio el Proveído de Fecha 13 de Septiembre de 2006 que ordena librar oficio al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la V Nominación del Centro Judicial Tucumán a fin de que remita el Expediente de la Sucesión "Cuello Elías Rodolfo y/o S/Sucesión" y que se suspenda el plazo para dictar sentencia hasta tanto el expediente ut-supra mencionado obre en el Juzgado.

2) Se dicte sentencia haciendo lugar a la actora.

Proveer de Conformidad

Formalmente legal

Intrínsecamente justo



Jorge Joaquín Muñoz

M. P. 730 C. A. S.



Otro Sí Digo: Rafael Medina, de condiciones personales que constan en autos a V. S. respetuosamente digo:

Comité de Asesoría y Control de la Investigación

El presente informe tiene como finalidad informar al Comité de Asesoría y Control de la Investigación sobre los resultados obtenidos en el desarrollo de la investigación.

Fecha: 15/11/2011

El presente informe tiene como finalidad informar al Comité de Asesoría y Control de la Investigación sobre los resultados obtenidos en el desarrollo de la investigación.

El presente informe tiene como finalidad informar al Comité de Asesoría y Control de la Investigación sobre los resultados obtenidos en el desarrollo de la investigación.

Atentamente,
Firma: _____

Firma: _____

Fecha: 15/11/2011

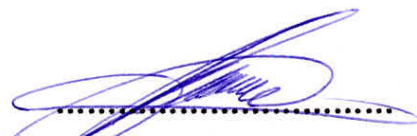
El presente informe tiene como finalidad informar al Comité de Asesoría y Control de la Investigación sobre los resultados obtenidos en el desarrollo de la investigación.

Firma: _____



Que vengo a constituir nuevo domicilio legal en casillero de notificaciones N° 83 del centro judicial Concepción.

Adjunto los recaudos de ley correspondiente, consistentes en aportes de ley 6.059 y juegos de bonos profesionales


Jorge Joaquín Muñoz

M. P. 730 C. A. S.



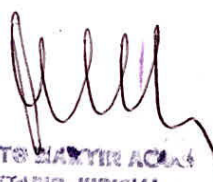
Recibido - 9 OCT 2016

a hs. 8:45

y presento a despacho adj.

la siguiente Doc.

ADJ. ALTA: LEONARDO BOWO
COLEPIO ABORDADO DEL SVR (LEY 6023)
IN-: NOTA DE CREDITO LEY 6049
CASA PREVIUVA LEY 6070


GUILLERMO MARTÍN ACAS
SECRETARIO JUDICIAL
JES. CIV. Y COM. SECTOR III, 800

Les données de la Commission des
Enquêtes de la Commission des
Enquêtes de la Commission des
Enquêtes de la Commission des

Enquêtes de la Commission des

Enquêtes de la Commission des

JUICIO: SUC. LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESÚS VS. CRISCUOLO RODOLFO S/REIVINDICACIÓN.

////////cepción, Octubre 17 de 2.006.-

Téngase al compareciente por apersonado con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°:83 y désele intervención de Ley.-

Al recurso de revocatoria con apelación en subsidio deducido: Autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.-

Revisó a todo trámite: repóngase tasa de justicia por a persona uiente -- Notifíquese a la Oficina.-

Mavela Fm

SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. MONTE 29, 2006.
TENDRÁ JURISDICCION CONSECUTOR

En fecha 20 OCT 2006 se notaron las partes
en la causa (Art. 193 C.P.C.C.).

Uy

WILBERTO MARTIN AGUIAR
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. MONTE 29, 2006.
TENDRÁ JURISDICCION CONSECUTOR

En 5/12/06, Hoja de Tasa de Justicia

05 DIC 2006

Recibido a hs. 12 y presento a despacho adj.

la siguiente Doc. *Adjunto Tasa de Justicia 19/11/12/2 por 11*
del monto de \$7 (siete pesos).

W. ALBERTO AGUIAR
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. MONTE 29, 2006.
TENDRÁ JURISDICCION CONSECUTOR

L2

ans



3 - PARA EXPEDIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

TASA DE JUSTICIA B

01151212



CONTRIBUYENTE:

Jorge Puentes

JUICIO:

Suc. Lescano / Acordo / Puntos

JUZGADO:

Lib. com. II

MONTO DEMANDA:

ALICUOTA, TASA

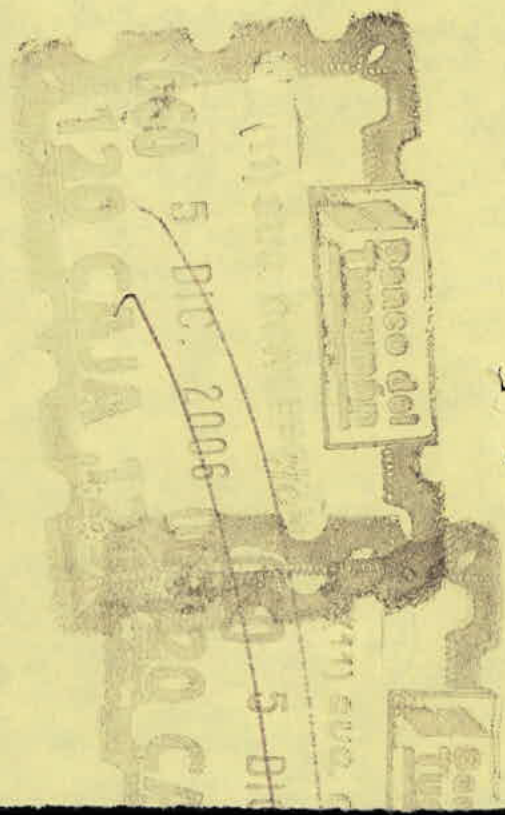
JUICIO VALOR INDET. TASA

OTROS CONCEPTOS:

TOTAL

SON PESOS:

Sete



Juicio . Suc. Lescano Ebdio o Ebdio de
Jesus us.



Criswolo Rodolfo

=/Reivindicación

Recibido 05 DIC 2006

a hs. 12¹⁵

y presento a despacho aq.

la siguiente Dep.

Admto Tasa de Justitud n° 1151212 por el //

monto de \$7 (siete pesos). —

M. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
CER. DIV. 1 REG. N° 1151212

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

count

Veignan los auts a Dupeths pero reuñer como
a teñ bluncho. — M. a. M. T. A.

JUL 7

JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCERDIO

11 DIC 2006

se notifican las partes

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

212

Juzg. Civ. y Com. COMUN. Ita. Nom.	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
REGISTRADO	
Sentencia Nº.	Nº. Expte. - Año
28	

JUICIO: Suc. Lescano Eladio o Eladio de Jesús vs. Criscuolo Rodolfo s/ reivindicación. Expte. Nº 162/04.-

Concepción (Tucumán), 06 de febrero de 2007.-

VISTO:

El recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el apoderado de la sucesión actora Pedro C. Lescano a fs.204/8 de autos, y

CONSIDERANDO:

1.- Que a fs.204/8 Pedro C. Lescano, en su carácter de apoderado de la sucesión accionante deduce recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la providencia de fecha 13/09/06 que ordena librar oficio al juzgado civil en Familia y Sucesiones Vº Nom. del Centro Judicial Tucumán a fin de que remita la sucesión "Cuello Elías Rodolfo y ot. s/ sucesión" y dispone que se suspenda el plazo para dictar sentencia hasta tanto el expediente obre en el juzgado.

Manifiesta que tal providencia se funda en el art.1.101 C. Civ. que prescribe la vinculación entre la acción criminal y la civil, pero en este caso se trata de una reivindicación y un juicio sucesorio; asimismo que no se podría suspender el plazo para dictar sentencia a la espera de que la sucesión obre en el juzgado remitiéndosela siempre y cuando la misma se encuentre concluida, ya que si no lo está se tornaría imposible la pretensión del actor. Destaca que los juicios sucesorios sólo concluyen luego de muchos años, cuando concluyen, puesto que muchos no tienen conclusión.-

Asimismo señala que el inmueble objeto de la presente litis sería colindante con el que obra en el sucesorio.

Así expuestos los términos del recurso observamos que en el caso concreto de autos, mediante providencia de fecha 13/09/06 (fs.198), se dispuso solicitar la remisión de un juicio civil -un auto sucesorio- de otro juzgado del Centro Judicial de Tucumán, y la suspensión de los plazos para el dictado de la sentencia del presente juicio hasta tanto obre en este juzgado el referido expediente; cabe señalar que el pedido de remisión del juicio sucesorio fue realizado bajo la condición de que el mismo se encuentre concluido.

En tal sentido asiste razón al recurrente en cuanto a que los términos de la suspensión ordenada se asemejan a las previsiones del Código Civil referida la prejudicialidad, esto es, las relaciones entre la acción civil y la penal, estableciendo, a grandes rasgos, la imposibilidad de dictar sentencia en sede civil mientras no exista pronunciamiento en sede penal. De allí la praxis judicial de solicitar, en aquellos casos en que de un hecho derivan ambo tipo de acciones (civil y penal), la suspensión del dictado de la sentencia civil mientras se sustancie la causa penal, y la remisión de ésta a sede civil, "siempre y cuando estuviere concluida".

PODER JUDICIAL TUCUMAN

No ocurre ello en autos, en donde la acción reivindicatoria ejercida por el actor en nada depende del sucesorio ventilado en otro juzgado en cuanto a una posible vinculación del tipo arriba señalado.

Por lo que si bien resulta conveniente a criterio de la Proveyente tener a la vista el sucesorio, ello deberá ocurrir en la medida de que tal remisión sea posible si el estado procesal del mismo lo habilita.-

Corresponde en definitiva revocar parcialmente la providencia recurrida en el sentido apuntado.

Por ello,

RESUELVO:

HACER LUGAR parcialmente al recurso interpuesto por la parte actora, en consecuencia, revócase el decreto de fs.198 en cuanto dispone la remisión del sucesorio allí mencionado "siempre y cuando estuviere concluido", y en sustitutiva, solicitar la remisión del mismo si su estado procesal lo permite.-

DISPONER que continúen suspendidos los plazos procesales en el presente juicio hasta tanto obre en el juzgado el expediente solicitado o bien el oficio debidamente respondido por parte del juzgado oficiado.-

HÁGASE SABER.-

Mandata su
Dra. MARCELA FARIÑA RUIZ

JUZO. 1.º de 1.ª Inst. en lo Civil y Com.
CENTRO JUDICIAL DE MONTON

En 28/02/02 se libro cédula N° 2123 / 2124.

[Firma]
M. ALBERTO MARTIN RODRIGUEZ
SECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. SECCION II.º
CENTRO JUDICIAL DE MONTON

HABILITADO PARA ACTUAR

213

CEDULA N°: 2123.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), 28 DE FEBRERO DE 2007.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: SUC. LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESUS.-
DEMANDADO: CRISCUOLO RODOLFO.-
CAUSA: REIVINDICACION.-

A: SR. PEDRO CELESTINO LESCANO, ACTOR EN AUTOS, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 83.-

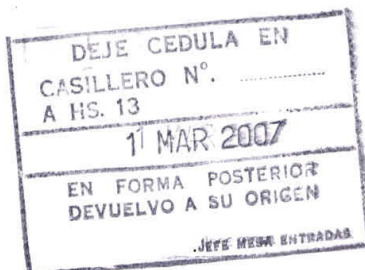
SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción (Tucumán), Febrero 06 de 2007.-

VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: HACER LUGAR parcialmente al recurso interpuesto por la parte actora, en consecuencia, revocase el decreto de fs. 198 en cuanto dispone la remisión del sucesorio allí mencionado "siempre y cuando estuviere concluido", y en substitutiva, solicitar la remisión del mismo si su estado procesal lo permite.- DISPONER que continúen suspendidos los plazos procesales en el presente juicio hasta tanto obre en el juzgado el expediente solicitado o bien el oficio debidamente respondido por parte del juzgado oficiado.- HAGASE SABER.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.- JUEZ. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

G.E.G.

SECRETARIO



CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial C.
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

360



CEDULA N°: 2124.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), 78 DE FEBRERO DE 2.007.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: SUC. LESCOLO ELADIO O ELADIO DE JESUS.-
DEMANDADO: CRISCUOLO RODOLFO.-
CAUSA: REIVINDICACION.-

A: SR. RODOLFO CRISCUOLO, DEMANDADO EN AUTOS, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 360.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción (Tucumán), Febrero 06 de 2.007.-
VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: HACER LUGAR parcialmente al recurso interpuesto por la parte actora, en consecuencia, revocase el decreto de fs. 198 en cuanto dispone la remisión del sucesorio allí mencionado "siempre y cuando estuviere concluido", y en substitutiva, solicitar la remisión del mismo si su estado procesal lo permite.- DISPONER que continúen suspendidos los plazos procesales en el presente juicio hasta tanto obre en el juzgado el expediente solicitado o bien el oficio debidamente respondido por parte del juzgado oficiado.- HAGASE SABER.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.- JUEZ. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

G.E.G.

SECRETARIO

DEJE CEDULA EN CASILLERO N° A HS. 13
1 MAR 2007
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
JEFE MESA ENTRADAS

CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial C.
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 11/03/07
r dabo afor 102095

00

~~Jose~~ Jose Juan Montes

W. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
223. DIV. Y COM. COMAR No. 223
GRUPO JUDICIAL COLOMBIA

PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, 26 Abril de 2007.-

OFICIO N°: 2095.-

SR/A. JUEZ
JUZGADO FAMILIA Y SUCESIONES DE LA V° NOM.
CENTRO JUDICIAL TUCUMÁN.-
S...../.....O



JUICIO: SUC. DE LESCOANO ELADIO DE JESUS VS. CRISCUOLO RODOLFO
S/REIVINDICACIÓN.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a fin de que sirva remitir a la vista los autos caratulados "Cuello Elías Rodolfo y otros S/ Sucesión", siempre y cuando la misma se encuentre concluida.-

G.E.G.

Dios guarde a S.S.-

Marcela Fabiana Ruiz

[Signature]

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

14/05/07
m. 12.00
g/c

Dra. CLAUDIA INES LOPEZ
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZGADO de FAMILIA Y SUCESIONES
de la Vta. NOM.

219

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II NOMINACIÓN.

JUICIO: LESCANO, ELADIO O ELADIO DE JESÚS C/
CRISCUOLO, RODOLFO S/ REIVINDICACIÓN.

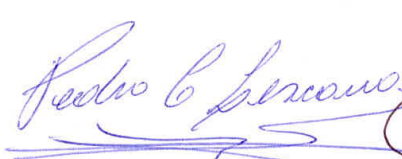
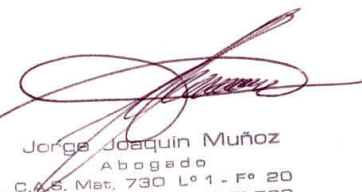
OBJETO: ADJUNTO OFICIO - PIDO SENTENCIA.

Pedro Celestino Lescano, de condiciones
personales que constan en autos, a S. S. respetuosamente expongo:

Que vengo a adjuntar oficio debidamente
diligenciado y en consecuencia, SOLICITO SE DICTE SENTENCIA.

Proveer de Conformidad, por ser

JUSTICIA.



Jorge Joaquín Muñoz
Abogado
C.A.S. Mat. 730 L° 1 - F° 20
C.A.T. Mat. 5074 L° K-F° 560
C.S.N. Tomo 98 - F° 157
C.U.I.T. N° 20-25510747-D

Recibido 01 JUN 2007 a hs. 10³⁰ y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. A) L. T. OFICIN N° 20 PT


M. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JES. CIV. y COM. COMÚN II

LA
comp

////concepción, Junio 14 de 2.007.-
Agréguese.-

Prviamente deberá cumplirse la remisión solicitada
del expediente civil, o en su defecto, encontrarse repartido
el Oficio 2035.-

Marcela Fabiana Ruiz

Dña. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUEZ. CIV. Y COM. COMUN. en Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 15 JUN 2007 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.P.C.C.).

lluy

M. ALBERTO MARTIN AGOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ. CIV. Y COM. COMUN. en Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN**

JUEZ: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, 26 Abril de 2.007.-

OFICIO N°: 2095.-

SR/A. JUEZ

**JUZGADO FAMILIA Y SUCESIONES DE LA V° NOM.
CENTRO JUDICIAL TUCUMÁN.-**

S...../.....O



**JUICIO: SUC. DE LESCOANO ELADIO DE JESUS VS. CRISCUOLO RODOLFO
S/ REIVINDICACIÓN.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Iia. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a fin de que sirva remitir a la vista los autos caratulados **"Cuello Elías Rodolfo y otros S/ Sucesión"**, siempre y cuando la misma se encuentre concluida.-

G.E.G.

Dios guarde a S.S.-

Marcela Fabiana Ruiz

Alberto Martín Acosta

**DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUG. CIV. Y COM. COMUN IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**

**Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**

Recibido
dia 19 del mes de mayo del año 2007
y a despacho, adjuntando
Mejor 9/C

Al

LISTADO DE JUSTICIABLES

Carátula: CUELLO ELIAS RODOLFO S/ Z- SUCESION (SE INICIO C/ DATOS DE FICH. , ANTES VIª CCC, HOY Vª FLIA)

Expte.: 4080/72 Fecha Inicio: 07/08/1972 Hora de Inicio: 09:37

Secretaría: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones V Nominación

Actores /Demandados:

CUELLO, ELIAS RODOLFO Causante DNI





En 12/06/2007 presento a despacho a S.S. informando que los autos caratulados: CUELLO ELIAS RODOLFO S/ SUCESION no tienen ingreso en el sistema Lex Doctor. Asimismo informo que se compulsaron las listas de expedientes paralizados con resultado negativo. Se adjunta informe solicitado en Mesa de Entrada Civil .-

219
Valderrabano de Casas
IRMA ELENA TORRES DE DIAZ
PROSECRETARIA JUDICIAL CAT. B
Juzgado Civil y Comercial, Suc. Va. NOM.

San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2007.- Téngase presente. Vuelvan las presentes actuaciones al Juzgado Civil y Comercial Común de la 2º nominación del Centro Judicial de Concepción. Sirva la presente de atenta nota de estilo y remisión.-

01/1

Valderrabano de Casas
JUEZ
DO de FAMILIA y SUCESIONES
de la Va. NOM.

En 14/01/07 pasan las actuaciones al juzgado
Civil y Comercial Común de la 2ª Nom. pabl
Cuenta judicial de Concepción por mensajero.

CLAUDIA INES LOPEZ
FPT. RIA JUDICIAL CAT. B
23 ADOCS FAMILIA Y SUCESIONES
de la Va. NOM.

Recibido _____ a hs. 7:35 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. _____

ALBERTO MARTIN NOVA
SECRETARIO JUDICIAL
23. CIV. y COM. 2ª NOM. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 27 de junio de 2007.-
Atento a lo informado por el juzgado ofiando,
Vengan los autos a despacho para sentencia. PERSONAL-

Dr. MARCELA RAMANA RUIZ
JUEZ
23. CIV. y COM. 2ª NOM. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 04/07/07 se libró cédulas N° 3866/67.-

ALBERTO MARTIN NOVA
SECRETARIO JUDICIAL
23. CIV. y COM. 2ª NOM. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

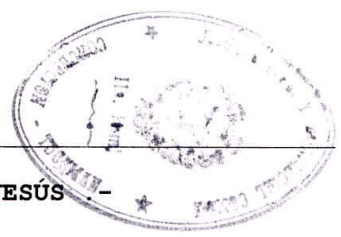
HABILITADO PARA ACTUAR

83

220

CEDULA N°:3866.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 04 DE JULIO DE 2.007.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: SUC. LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESÚS.-
DEMANDADO: CRISCUOLO RODOLFO.-
CAUSA: REIVINDICACIÓN.-

A: SR. PEDRO CELESTINO LESCANO, ACTOR EN AUTOS, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES N°83.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Junio 27 de 2.007.-Atento a lo informado por el Juzgado Oficiado, vengan los autos a Despacho para sentencia.- PERSONAL.-FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.-JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
A.L.J.

[Handwritten signature]

SECRETARIO

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N°.....
A HS. 13
5 JUL 2007
EN FORMA POSTERIOR
DEVUELVO A SU ORIGEN
JEFE MESA ENTRADAS

CEGAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial C.
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

HABILITADO PARA ACTUAR

360

221

CEDULA N°:3867.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 04 DE JULIO DE 2.007.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: SUC. LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESÚS .-
DEMANDADO: CRISCUOLO RODOLFO.-
CAUSA: REIVINDICACIÓN.-

A: SR. RODOLFO CRISCUOLO, DEMANDADO EN AUTOS, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES N° 360.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Junio 27 de 2.007.-Atento a lo informado por el Juzgado Oficiado, vengan los autos a Despacho para sentencia.- PERSONAL.-FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.-JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
A.L.J.

[Handwritten signature]

SECRETARIO

ALBERTO DEL...
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ CIV. Y COM. SECC. No. 1201
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DEJE CEDULA EN CASILLERO N°..... A HS. 13
5 JUL 2007
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
JEFE DE MESA ENTRADAS

CESAR RAY CHAVES
Prosecretario Judicial C.
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En 10/08/07 presento a despacho de SS.
ca 221 p. -

[Handwritten signature]

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUL. CIV. y COM. SECC. 16. 100.
SECRETARIA JUDICIAL CANTON GUAYAS

222

JUICIO: "SUC. LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESÚS C/ CRISCUOLO RODOLFO S/ REIVINDICACIÓN".

////cepción, *Setiembre* 04 de 2007.

Advierte la proveyente que a fs. 74 vta. se presenta el Sr. Fernando Alfonso Criscuolo y se adhiere al responde que en autos efectuó el Sr. Rodolfo Alfonso Criscuolo, a lo que el proveyente decretó: "AL OTRO SI DIGO: Previamente deberá comparecer en los términos del artículo 86 del C.P.C. y C: de acuerdo a la pretensión de que intenta valerse". Dado que no surge de autos que se haya cumplimentado con lo requerido en el precitado decreto, corresponde y así lo resuelvo: intímese al Sr. FERNANDO ALFONSO CRISCUOLO para que en el plazo de 48 hrs, comparezca en los términos del artículo 86 del C.P.C. y C, y en el mismo acto ratifique los términos y actuaciones de la presente litis, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado. Notifíquese en el domicilio denunciado en autos.

Suspéndanse lo términos procesales hasta tanto se cumpla con lo solicitado. Personal.

En 19/09/07 se diligenció cedula N° 5516/17/5518.

Marcelo F. M.
Dra. MARCELA FERRARI
JUZG. CIV. Y COM. COMUN. Pa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Signature]
ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN. Pa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

set



HABILITADO PARA ACTUAR

CEDULA N°: 5516.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 19 DE SEPTIEMBRE DE 2.007.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: SUC. DE LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESUS.-
DEMANDADO: CRISCUOLO RODOLFO.-
CAUSA: REIVINDICACIÓN.-

A: SR. PEDRO CELESTINO LESCANO, ACTOR EN AUTOS, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 83.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Septiembre 02 de 2.007.- Advierte la proveyente que a fs. 74 vta. se presenta el Sr. Fernando Alfonso Criscuolo y se adhiere al responde que en autos efectuó el Sr. Rodolfo Alfonso Criscuolo, a lo que el proveyente decretó: "AL OTRO SI DIGO: Previamente deberá comparecer en los términos del artículo 86 del C.P.C. y C.: de acuerdo a la pretensión de que intenta valerse". Dado que no surge de autos que se haya cumplimentado con lo requerido en el precitado decreto, corresponde y así lo resuelvo: intímese al Sr. FERNANDO ALFONSO CRISCUOLO para que en el plazo de 48 hrs, comparezca en los términos del artículo 86 del C.P.C. y C., y en el mismo acto ratifique los términos y actuaciones de la presente litis, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado. Notifíquese en el domicilio denunciado en autos. Suspéndanse los términos procesales hasta tanto se cumpla con lo solicitado.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

G.E.G.

DEJE CEDULA EN CASILLERO N° A HS. 13
21SET 2007
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
JEFE MESA ENTRADAS

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUR. CIV. Y COM. COMUN. IIA, N° 1

SECRETARIO

CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial C.
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

CEDULA N°: 5517.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

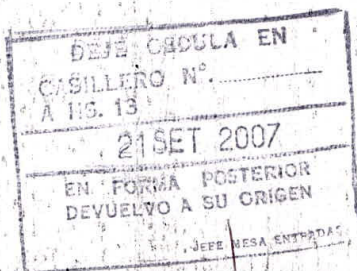
ACTOR: SUC. DE LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESUS.-
DEMANDADO: CRISCUOLO RODOLFO.-
CAUSA: REIVINDICACIÓN.-

A: SR. RODOLFO CRISCUOLO, DEMANDADO EN AUTOS, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 360.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Septiembre 02 de 2007.- Advierte la proveyente que a fs. 74 vta. se presenta el Sr. Fernando Alfonso Criscuolo y se adhiere al responde que en autos efectuó el Sr. Rodolfo Alfonso Criscuolo, a lo que el proveyente decretó: "AL OTRO SI DIGO: Previamente deberá comparecer en los términos del artículo 86 del C.P.C. y C.: de acuerdo a la pretensión de que intenta valerse". Dado que no surge de autos que se haya cumplimentado con lo requerido en el precitado decreto, corresponde y así lo resuelvo: intímese al Sr. FERNANDO ALFONSO CRISCUOLO para que en el plazo de 48 hrs, comparezca en los términos del artículo 86 del C.P.C. y C., y en el mismo acto ratifique los términos y actuaciones de la presente litis, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado. Notifíquese en el domicilio denunciado en autos. Suspéndanse los términos procesales hasta tanto se cumpla con lo solicitado.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

g.e.g.

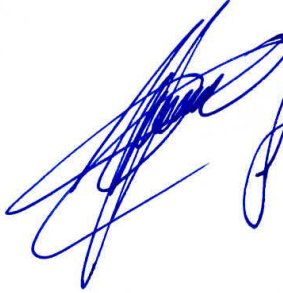


ALFONSO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
COM. CIV. Y COM. COMM. II, DPO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SECRETARIO

CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial C.
JEFE DE MESA TRABAJOS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

to fecha 01/10/02, reho
cedulo no. 5518 -

 José María -


M. ALBERTO MARTIN ACOS
SECRETARIO JUDICIAL
CALLE 101, C. 101, APT. 101
CALLE 101, C. 101, APT. 101

Manifiesto.-

Autos: Suc. de Lescano Eladio o Eladio de Jesus c/ Criscuolo, Rodolfo
s/ Reivindicación.-

Sra. Juez:

Pablo Racodo, patrocinante, a V.S. respetuosamente
digo:

Por motivos de indole laboral -transportista- el Sr.
Fernando Alfonso Criscuolo, se encuentra en la Provincia de Santa Fé, siendo
imposible la comparencia del mismo a los efectos del cumplimiento con el
decreto de autos de fecha 02/09/07.-

Por tal motivo, vengo a solicitar se me conceda una
prorroga de 10 días para la comparencia del citado a fin de cumplimentar con
dicha providencia.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-


PABLO RACODO
ABOGADO
M. P. 5061 - L° K - F° 542

Recibido 28 SEP 2007 a hs. 11:50 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. 

M. ALBERTO MARTÍN ACAS
SECRETARIO JUDICIAL
STA. CIV. y GEN. SECCION II. 1007

Thurs
Expenditure

Grande Botero de Esquerzo
Juez

Dr. Graciel B. Sotero de Arguero. —
Juez

10/10/07 a l'ho. adale M-42P4. —

SEC. 101. (a) The Secretary shall, in accordance with the provisions of this Act, submit to the President a report on the progress of the work of the Commission on the Administration of Justice, and on the results of the Commission's studies and recommendations, and on the Commission's views on the need for any further action by the President or the Congress.

HABILITADO PARA ACTUAR

CEDULA N°: 5518.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.007.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: SUC. DE LESCOANO ELADIO O ELADIO DE JESUS.-
DEMANDADO: CRISCUOLO RODOLFO.-
CAUSA: REIVINDICACIÓN.-

A: FERNANDO ALFONSO CRISCUOLO, CON DOMICILIO EN CALLE LAMADRID
N° 2343 DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Septiembre 02 de 2.007.- Advierto la proveyente que a fs. 74 vta. se presenta el Sr. Fernando Alfonso Criscuolo y se adhiere al responde que en autos efectuó el Sr. Rodolfo Alfonso Criscuolo, a lo que el proveyente decretó: "AL OTRO SI DIGO: Previamente deberá comparecer en los términos del artículo 86 del C.P.C. y C.: de acuerdo a retención de que intenta valerse". Dado que no surge de autos que se haya cumplimentado con lo requerido en el precitado decreto, corresponde y así lo resuelvo: intímese al Sr. FERNANDO ALFONSO CRISCUOLO para que en el plazo de 48 hrs. comparezca en los términos del artículo 86 del C.P.C. y C., y en el mismo acto ratifique los términos y actuaciones de la presente litis, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado. Notifíquese en el domicilio denunciado en autos. Suspéndanse los términos procesales hasta tanto se cumpla con lo solicitado.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

g.e.g.

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
C/26. 017. y 028. CORREO No. 500
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

SECRETARIO

M. E. N° 2998 RECIBO HOY 04 DE Octubre DE 20 07
Para su cumplimiento pase al Jefe de Notificación Cr. Biardi

Pu Pto Venk Blanco 2 Planta

San Miguel de Tucuman, 05-10-7 de En la fecha
siendo horas 10:25 notifiqué del contenido de esta cédula y.....
..... domicilio denunciado/a.....

Por..... habiéndolo encontrado, recibe una
persona que dijo llamarse Se obreros, su el inmueble se encon-
firma para constancia. tra cerrado el caudado puerta por lo color verde

el frente color blanco time 2 Planta MT 108 C.R.

ALEJANDRO SALOMON
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

mo 8.10.78 rife

Recibido 16 OCT 2007 a hs: 7:35 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc.

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUL. CIV. y COM. ORDEN No. 200
CENTRO JUDICIAL, BUENOS AIRES

727

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CEDULA N°: 4294.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), OCTUBRE 10 DE 2.007.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIa . NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: SUC. LESCANO ELADIO O ELADIO DEL JESÚS.-
DEMANDADO: CRISCUOLO RODOLFO.-
CAUSA: REIVINDICACIÓN.-

A: RODOLFO CRISCUOLO, DEMANDADO EN AUTOS, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 360.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“///cepción, Octubre 02 de 2.007.- Atento a lo manifestado, concédase un plazo de diez días hábiles al co-demandado Fernando A. Criscuolo a fin de que dé cumplimiento con la providencia de fs. 222.- PERSONAL.- FDO. DRA. GRACIELA A. BOTTERO DE ESQUENAZI – JUEZ”.-
P/T”.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
C.A.C.

SECRETARIO
JUZG. CIV. Y COM. COMÚN IIa. REG.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DEJE CEDULA EN CASILLERO N°..... A HS. 13
11 OCT 2007
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
JEEF MERA PARRALES

CELESTINO CHAVES
FERNANDO CHAVES
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

SOLICITA REAPERTURA DE PLAZOS. AUTOS PARA SENTENCIA.-

Señor Juez Civil y Comercial Común de la IIª Nominación.-

Autos: **SUCESION LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESUS C/
CRISCUOLO RODOLFO S/ REIVINDICACION.-**

Pedro Celestino Lezcano, en el carácter que consta en Autos, a S.S. con respeto digo:

Atento al estado de la causa, de donde surge que han transcurrido con exceso el plazo de diez (10) días concedidos al señor Fernando Alfonso Criscuolo a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en providencia de fs 222, solicito se decrete el apercibimiento dispuesto en la misma y se ordene la reapertura de los plazos procesales correspondientes.-

Firme la misma, pasen los autos a despacho para resolver conforme se encuentran llamados.-

JUSTICIA.-

Pedro C. Lezcano

[Firma]
Dr. JORGE JOAQUIN MUÑOZ
ABOGADO
MAT. PROF. 5074 - L° K F° 580

Recibido 30 NOV 2007 a hs. 10:09 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. _____

[Firma]
ALBERTO MARTIN JORDA
SECRETARIO JUDICIAL
CIVIL, CIV. Y COM. N° 11, 1125
CENTRO JUDICIAL, GUATEMALA

En fecha /12/07 presento a Despacho de S.S...-

~~Recepción~~ Diciembre ~~de~~ 2.007-

~~Al pedido de apercibimiento y demás solicitada: Autos y~~
~~Despacho para resolver. PERSONAL~~

Testes tres singlons: No Vaten. -

[Handwritten signature]

ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
JES. CIV. Y COM. SECCION III. 1003
CENTRO JUDICIAL DE BOGOTÁ



JUICIO: SUC. LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESUS VS. CRISCUOLO
RODOLFO S/ REIVINDICACIÓN.-

////cepción, 06 de diciembre de 2.007.-

Atento a lo manifestado, y conforme las constancias de autos, de donde surge que se ha cumplido el plazo otorgado con fin de que el co-demandado Fernando A. Criscuolo observase lo ordenado en la providencia de fs. 222, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto. Por lo que resuelvo: téngase al co-demandado Fernando A. Criscuolo por no presentado en los presentes autos. Personal.-

Dr. GUILLERMO ALFONSO ROBLET
J U E Z
Juzgado de Concil. y Trámite 112, No. 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

0/1

En 11/12/07 en libro cédulas N° 5843/44 y 5845.

ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL

Bn Fecha 07/02/09 retroceder.
Cedula N° 58415

 Jorge Muñoz



HABILITADO PARA ACTUAR



CEDULA N°: 5844.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), 11 DE DICIEMBRE DE 2007.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: SUC. LESCOANO ELADIO O ELADIO DE JESUS.-
DEMANDADO: CRISCUOLO RODOLFO.-
CAUSA: REIVINDICACIÓN.-

A: RODOLFO CRISCUOLO, DEMANDADO EN AUTOS, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 360.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, 06 de Diciembre de 2.007.- Atento a lo manifestado, y conforme las constancias de autos, de donde surge que se ha cumplido el plazo otorgado con fin de que el co-demandado Fernando A. Criscuolo observase lo ordenado en la providencia de fs. 222, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto. Por lo que resuelvo: téngase al co-demandado Fernando A. Criscuolo por no presentado en los presentes autos.- PERSONAL.- FDO. DR. Guillermo Alfonso Robledo - JUEZ (P/T) - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

G.E.G.

ALBERTO MARTIN ROBLO
SECRETARIO JUDICIAL
DPTO. CHICLIGASTA, GOBIERNO DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

SECRETARIO

DEJE CEDULA EN CASILLERO N° _____ A HS. 13
13 DIC 2007
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
JEFE MESA ENTRADAS

CEGAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial C.
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

HABILITADO PARA ACTUAR

731

CEDULA N°: 5843.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 11 DE DICIEMBRE DE 2007.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: SUC. LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESUS.-
DEMANDADO: CRISCUOLO RODOLFO.-
CAUSA: REIVINDICACIÓN.-

A: SR. PEDRO CELESTINO LESCANO, ACTOR EN AUTOS, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 360.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, 06 de Diciembre de 2.007.- Atento a lo manifestado, y conforme las constancias de autos, de donde surge que se ha cumplido el plazo otorgado con fin de que el co-demandado Fernando A. Criscuolo observase lo ordenado en la providencia de fs. 222, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto. Por lo que resuelvo: téngase al co-demandado Fernando A. Criscuolo por no presentado en los presentes autos.- PERSONAL.- FDO. DR. Guillermo Alfonso Robledo - JUEZ (P/T) - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

G.E.G.

ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
DPTO. CIV. Y COM. CONCEPCIÓN NO. 1000
SECRETARIA JUDICIAL CONCEPCIÓN

SECRETARIO

DEJE CEDULA EN CASILLERO N° _____ A HS. 13
13 DIC 2007
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
JEFE MESA ENTRADAS

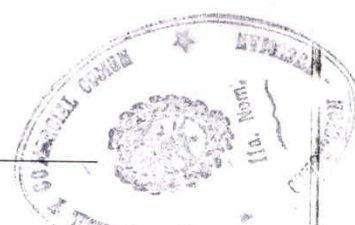
CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial C.
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

HABILITADO PARA ACTUAR



CEDULA N°: 5845.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), 11 DE DICIEMBRE DE 2.007.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: SUC. LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESUS.-
DEMANDADO: CRISCUOLO RODOLFO.-
CAUSA: REIVINDICACIÓN.-

A: FERNANDO ALFONSO CRISCUOLO, CON DOMICILIO EN CALLE LAMADRID
N° 2343 DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

3818
Salomon
//////////cepción, 06 de Diciembre de 2.007.- Atento a lo manifestado, y conforme
las constancias de autos, de donde surge que se ha cumplido el plazo otorgado con fin de
que el co-demandado Fernando A. Criscuolo observase lo ordenado en la providencia de
fs. 222, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto. Por lo que resuelvo:
téngase al co-demandado Fernando A. Criscuolo por no presentado en los presentes
autos.- PERSONAL.- FDO. DR. Guillermo Alfonso Robledo - JUEZ (P/T) - QUEDA UD.
DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

G.E.G.

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
78. CIV. Y COM. COMUN No. 1002

SECRETARIO

RECIBIDO HOY 11 DE Febrero DE 2008

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. Salomon

AMALIA DEL VALLE MARTINEZ DE JIMENEZ
PROSECRETARIA - CAT. D
OFICIALES NOTIFICADORES

Puerta 2 hojas Porton Verde 2 Plantas

(R)

San Miguel de Tucuman, 12.02.78
Quo En la fecha
siendo horas... notifiqué del contenido de ésta cédula y...
dejé su duplicado en domicilio denunciado/a...

Dr...
Persona que dijo llamarse el inmueble se encuentra cerrado
firma para constancia. Comodoro, tiene puerta de dos (2) hojas Porton
frontera ombro color verde tiene dos (2) plantas


ALEJANDRO SALOMON
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

m/13.02.78 a verificación



PIDE SENTENCIA.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACIÓN.-

AUTOS: SUCESIÓN LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESÚS VS
CRISCUOLO RODOLFO S/ REIVINDICACIÓN.-

PEDRO CELESTINO LESCANO, en el carácter que consta
en autos, a S.S. respetuosamente digo:

Atento al estado de la causa, solicito vuelvan los autos a
despacho para resolver conforme se encuentran llamados.-

JUSTICIA.-

JORGE J. MUÑOZ
ABOGADO
M. CAS 730 L° 1 F° 20
M. CAT 5074 L° K F° 560
CSN TOMO 98 F° 157

Recibido 09 ABR 2008 a ns. 12^{va}
la siguiente Doc. y presento a despacho adl.

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JES. CIV. y COM. COMUN II. N.º

28/04

3
Per. S.S.
comp.

///////cepción, Abril 17 de 2.008.-

Autos a Despacho para dictar Sentencia conforme ya están llamados a fs.219.-

Morelata
Dra. MARCELA FADIANA RUIZ
JUEZ
Juzg. IV y V de Paz 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 18 ABR 2008 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

[Signature]

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. IV y V de Paz 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 27/05/08 presento a despacho de S.S.
con 233 fs. - *[Signature]*

SECRETARIA JUDICIAL
ACOSTA
Juzg. IV y V de Paz 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

234

JUICIO: "SUC. LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESUS VS. CRISCUOLO RODOLFO S/ REIVINDICACIÓN".-

////cepción, 28 de agosto de 2008.-

Previo a dictar sentencia, y como medida para mejor proveer (art. 39 CPCC), estima la proveyente oportuno traer a la vista el expediente "LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESUS S/ SUCESIÓN", expte. 906507/58, pasado por ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa. Nominación del Centro Judicial Capital. Por lo que corresponde y así lo dispongo: Líbrese oficio al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa. Nominación del Centro Judicial Capital con el fin de que remita la causa civil antes mencionada.

Suspéndanse los términos para dictar sentencia, en tanto la causa civil precitada sea traída a la vista. Personal.-

Marcelita Ruiz
Dra. MARCELA FADIANA RUIZ
JUEZ
JUZO. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

en fecha 11/08/08 se le ha remitido N° 906507/58 y Oficio N° 1462

Al
D. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JES. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

03/10/08 notificación N° 1462 -

CD



DR. ALBERTO MARTÍN RIVERA
SECRETARÍA JUDICIAL
JUR. 1.º y 2.º. PASEO No. 1020



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, Septiembre 12 de 2.008.-

OFICIO N°: 1462.-

A S.S. JUEZ
CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES
IVA. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
S_____/____O

JUICIO: SUC. LESCANO ELADIO O ELADIO DEL JESUS VS.
CRISCUOLO RODOLFO S/ REIVINDICACION.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaria a cargo del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a V.S. el presente Oficio a los efectos de solicitarle que, por intermedio de quién corresponda, se sirva remitir a este Juzgado y Secretaria, los autos caratulados: "LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESUS S/ SUCESIÓN (EXPTE. N° 906507/58)".-
J.G.P.

Dios Guarde a V.S..-


ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
MIO. CIV. Y COM. COMON 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COMON 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

236

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, Septiembre 12 de 2.008.-

OFICIO N°: 1462.-



A S.S. JUEZ
CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES
IVA. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
S _____ / _____ O

JUICIO: SUC. LESCANO ELADIO O ELADIO DEL JESUS VS.
CRISCUOLO RODOLFO S/ REIVINDICACION.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaría a cargo del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a V.S. el presente Oficio a los efectos de solicitarle que, por intermedio de quién corresponda, se sirva remitir a este Juzgado y Secretaría, los autos caratulados: "LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESUS S/ SUCESIÓN (EXPTE. N° 906507/58)".-
J.G.P.

Dios Guarde a V.S..-

Marcela Fabiana Ruiz
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
J U E Z
JUZG. CIV. Y COM. COMÚN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Alberto Martín Acosta
Dr. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMÚN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

JUZGADO CIVIL EN FAMILIA
Y SUCESIONES IVA. NOM.
ES COPIA
Fecha
Horas

JUZGADO CIVIL EN FAMILIA
Y SUCESIONES IVA. NOM.
ES COPIA
Fecha 6/10/08
Horas 10:00

ADJUNTO OFICIO DILIGENCIADO

Señor juez en Civil y Comercial Común de la II nominación

Juicio: ^{Suc.} Lescano Eladio o Eldio Del Jesús Vs. Criscuolo Rodolfo s/ Reivindicación

Exp: 162/04

Pedro Celestino Lescano , en el carácter que consta en autos, a V.S. respetuosamente digo.

- I) Que vengo a adjuntar oficio debidamente diligenciado
- II) Solicito se tenga presente

Pedro C. Lescano
x PEDRO CELESTINO LESCANO

Proveer de Conformidad

Justicia

Jorge Jorge Joaquín Muñoz
Abogado
C.A.S. Mat. 730 L° 1 - F° 20
C.A.T. Mat. 5074 L° K-F° 560
C.S.N. Tomo 98 - F° 157
C.U.I.T. N° 20-25510747-0

Recibido 15 OCT 2008

la siguiente Doc. **ADJUNTA: OFICIO N° 1462** y presento a despacho adj.

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JES. CIV. y COM. SEDE II: EC

38

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
J U E Z
JUZG. CIV. Y COM. 101 UN. 2a. ~~Norm~~
CENTRO JUDICIAL CON EPCION

Secretaria (Art. 163 C.P.C.C.).

SECRET
CENTRO JUDICIAL ORIGINARIO
JUN 19 1964

DENUNCIA NUEVO DOMICILIO PROCESAL.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA DE LA IIª NOMINACION

JUICIO: "SUCESION DE ELADIO DE JESUS LESCANO C/ CRISCUOLO RODOLFO S / REIVINDICACIÓN".-

PEDRO CELESTINO LESCANO, en el carácter que consta en autos, a S.S. respetuosamente digo:

Que vengo a denunciar nuevo domicilio procesal en Casillero de Notificaciones N° 524. Pido se tenga presente y se practiquen allí las sucesivas notificaciones.-

JUSTICIA




JORGE J. MUÑOZ
ABOGADO
M. CAS 730 L° 1 F° 20
M. CAT 5074 L° K F° 560
CSN TOMO 98 F° 157

Recibido **04 DIC 2008** a ns. 12⁰⁰ y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. 

M. ALBERTO MARTIN ROSSI
SECRETARIO JUDICIAL
JES. CIV. Y COM. SECCION II. REC.
CENTRO JUDICIAL ORDENADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



JUICIO: SUCESIÓN DE ELADIO DE JESUS Vs: CRISCUOLO RODOLFO
S/ REIVINDICACIÓN.-

Concepción, Diciembre 11 de 2.008.

Por denunciado nuevo domicilio procesal del Sr. Pedro
Celestino Lescano en casillero de notificaciones N° 524:
Téngase presente.-

Marcela Ruiz
Dra. MARCELA FADIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COMUN. P. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

L
comb

P 195

240

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, Septiembre 12 de 2.008.-

OFICIO N°: 1462.-



A S.S. JUEZ
CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES
IVA. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
S _____ / _____ O

JUICIO: SUC. LESCANO ELADIO O ELADIO DEL JESUS VS.
CRISCUOLO RODOLFO S/ REIVINDICACION.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaría a cargo del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a V.S. el presente Oficio a los efectos de solicitarle que, por intermedio de quién corresponda, se sirva remitir a este Juzgado y Secretaría, los autos caratulados: "LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESUS S/ SUCESIÓN (EXPTE. N° 906507/58)".-

J.G.P.

Dios Guarde a V.S..-

[Signature]
Dr. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. Común IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

[Signature]
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COMÚN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Recibido y a despacho hoy 6 de Octubre de 2008
siendo 10:40 hs. con firma de letrado y se acompaña

[Signature]
Dra. ANGELA ROSANA MARTÍNEZ
SECRETARIA JUDICIAL CAT. 3
Juzgado Civil en Familia y Sucesiones

JUICIO:LESCANO ELADIO o ELADIO DE JESUS S/ SUCESION.- EXPTE. N°
906507/58.-

San M. de Tucuman, 24 de octubre de 2008.- Informe la Sra. Actuarial.-

Dra. MARTA E. PAZ de CENTURION
JUEZ
Juzgado Civil en Plena y Sumaria Competencia

En 24/10/2008 presento a despacho informando a S.S. que los autos del rubro se encuentran archivados en Paquete 145 del Año 2006. Es mi informe.-

Dra. ANGELA ROSA MARTINEZ
SECRETARIA JUDICIAL CAT. 2
Juzgado Civil en Plena y Sumaria Competencia

San Miguel de Tucumán, 24 de Octubre de 2008.- Téngase presente lo informado, librese oficio al Archivo Judicial solicitando la extracción de los autos del epígrafe. Fecho remítanse los mismos al Juzgado Oficiante (Juzg. C.C.C.2° Nom.), con cargo de oportuna devolución. Sirva la presente de atenta nota de estilo.-JASC

906507/58.-

Dra. MARTA E. PAZ de CENTURION
JUEZ
Juzgado Civil en Plena y Sumaria Competencia

oficio

-En 03/11/08 re. oficio (2) oficio archivo



DR. CELSO EUGENIO BARBAGLIA
SECRETARIO CAT. B
JUZGADO DE FAMILIA Y SUCESIONES Iva NOM


DR. ALBERTO MARTIN ROSSI
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. JUROS Ha. 2002
CENTRO JUDICIAL "REPUBLICA"

242



63KUHSVT

San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2008.-

OFICIO DE REMISION DE EXPEDIENTE POSITIVO
Nº DE ORDEN 4020

Sr. Secretario
Juzgado en Flia. y Sucesiones
Cuarta Nominación
Dr. Pablo Eugenio Barbaglia
S // D

JUICIO: LESCANO ELADIO o ELADIO DE JESUS S/ SUCESION EXPTE:
906507/58 F.INICIO: 22/10/1958

Pola Elena Rougès, Secretaria Letrada a cargo del Archivo del Poder Judicial de Tucumán, se dirige a Ud. y por su digno intermedio ante S.S. a la Dra. MARTA PAZ DE CENTURIÓN, con motivo de haber oficiado a esta Dependencia a fin de que por intermedio de quien corresponda proceda a remitir los autos de la referencia, los mismos se encuentran registrados en la lista de paralizados del año 2006, paquete nº 145.-Se hace constar que a los efectos de la extracción de los mismos y en cumplimiento con Acordada Nº 129/95 de la Excm. Corte Suprema de Justicia, se faculta a Oscar Espeche a tales fines.-Para dar cumplimiento con lo solicitado, se procede a la búsqueda por el personal designado que dio resultado POSITIVO, procediéndose a la extracción y a la correspondiente REMISION del expte. en 152 fs.- Vuelva el presente oficio al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Cuarta Nominación, adjuntándose los expedientes, precitados.- Sirva el presente de muy atenta nota de estilo y remisión.- E. R.-

Dra. POLA ELENA ROUGÈS
SECRETARIA JUDICIAL
A CARGO
ARCHIVO PODER JUDICIAL TUC.

JUZG. FAM Y SUC. IVa NOM 02/NOV/2008 08:49 CAR COP



ANGELA ROSANA MARTINEZ
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES IVa

LESCANO ELADIO o ELADIO DE JESUS S/ SUCESION

San Miguel de Tucumàn, 10 de noviembre de 2008.-

Habiéndose extraído los autos, remítanse al Juzgado Civil y Comercial Comùn de la IIa. Nominaciòn del Centro Judicial de Concepciòn, por intermedio de Mensajería del Poder Judicial.- Sirva la presente de atenta nota de estilo.- JLD

906507/58

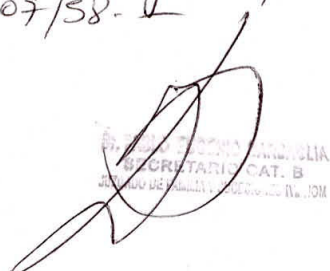


Dra. MARTA E. PAZ de CENTURION

JUEZ

Presidencia del Poder Judicial y Sala: IVa. de Dec.

En 19/11/08 reunido los presentes autos al Juzgado Civil y Comercial Comùn II^a Nom. del Centro Judicial de Concepciòn en 152 fs. Exp. 906507/58. diligenciado en 04 fs. - E/L 906507/58.



SECRETARIA CAT. B
Juzgado de Tucumàn - Sala IVa. de Dec.

JUZG CIVIL COM COMUN IIa NOM 19/NOV/2008 07:32 CFP



DR. CAROLINA PONSSA
SECRETARIA
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
COMUN IIa NOM

Reefer

JUICIO:"N/N S/ ESCRITOS (PARA ESCRITOS SUELTOS)".-

San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2008.- Devuélvanse estos actuados al Juzgado en Familia y Sucesiones de la IVa. Nom. por haber sido remitidos por error - Sirva la presente de muy atenta nota de estilo.- - 01/1 MMB

Dr. CAFLOS ALBERTO ARRAYA
JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
Ila. NOM.

JUICIO:"LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESUS S/ SUCECIONES"

En 2 de diciembre de 2008, remito el presente Oficio Informado en fs. 6, adjutando autos principales en un Cuerpo con fs.152 al Juzgado en Familia y Sucesiones de la IV Nom. del Centro Judicial de Concepcion por intermedio de Mensajeria por haber sido remitido por error, conforme lo ordenado con fecha 19/11/2008.-

MARTA ELENA MERINO de BARROS
PROSECRETARIA JUDICIAL CAT. D
Juzgado Civil y Comercial Común Ito. Nom.

Recibido 110 DIC 2008 a hs. 10⁴⁰ y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. apunta los autos "Lescano Eladio O Eladio"
de Jesus = Sucesion (54) =

ALBERTO MARTIN AOLA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado Civil y Comercial Común Ito. Nom.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: SUC. DE LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESUS Vs.
CRISCUOLO RODOLFO S/ REIVINDICACIÓN.-

Concepción, Diciembre 18 de 2.008.-

Por recibido los autos caratulados "LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESUS S/ SUCESSIONES", en consecuencia, REÁBRANSE los plazos para dictar Sentencia y vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.-

[Handwritten signature]

Dr. MARCELA FARIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecho en libro cedule N° 153/08

En 01/06/09 se libro cedule N° 1644 / 1645.

[Handwritten signature]
Dr. PAULO FEDERICO HABIB
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

(c'd)

7/2/21

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CEDULA N°: 4887.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), SEPTIEMBRE 11 DE 2.008.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

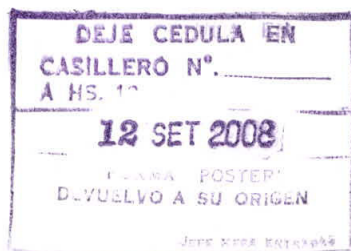
ACTOR: SUC. LESCANO ELADIO O ELADIO DEL JESUS.-
DEMANDADO: CRISCUOLO RODOLFO.-
CAUSA: REIVINDICACIÓN.-

A: SR. PEDRO CELESTINO LESCANO, ACTOR EN AUTOS, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 360.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“///cepción, 28 de Agosto de 2.008.- Previo a dictar Sentencia, y como medida para mejor proveer (art. 39 CPCC), estima la proveyente oportuno traer a la vista el expediente “LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESÚS S/ SUCESIÓN”, expte. 906507/58, pasado por ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa. Nominación del Centro Judicial Capital con el fin de que remita la causa civil antes mencionada.- Suspéndase los términos para dictar sentencia, en tanto la causa civil precitada sea traída a la vista.- PERSONAL.-. FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
J.G.P.

Dr. PEDRO O MARTIN ACCOTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. IV en Fam. y Suc.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
SECRETARIO



CEGAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial Cat. "B"
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CEDULA N°: 4886.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), SEPTIEMBRE 11 DE 2.008.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: SUC. LESCANO ELADIO O ELADIO DEL JESUS.-
DEMANDADO: CRISCUOLO RODOLFO.-
CAUSA: REIVINDICACIÓN.-

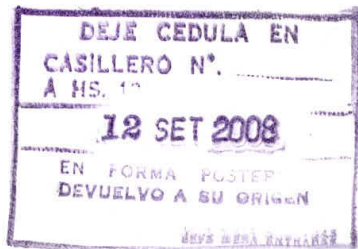
A: RODOLFO CRISCUOLO, DEMANDADO EN AUTOS, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 360.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“///cepción, 28 de Agosto de 2.008.- Previo a dictar Sentencia, y como medida para mejor proveer (art. 39 CPCC), estima la proveyente oportuno traer a la vista el expediente “LESCANO ELADIO O ELADIO DE JESÚS S/ SUCESIÓN”, expte. 906507/58, pasado por ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa. Nominación del Centro Judicial Capital con el fin de que remita la causa civil antes mencionada.- Suspéndase los términos para dictar sentencia, en tanto la causa civil precitada sea traída a la vista.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
J.G.P.

SECRETARIO

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. iv. fm. nom. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



CEGAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial Cat. "B"
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

